



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Auditoria Tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios aluminios en San Martin de Porres, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO

AUTORA

QUICANA ERQUINIO, FIORELA

ASESOR


Mg. Díaz Díaz, Donato

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Auditoria

LIMA-PERÚ

2018 - II

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) QUICAÑA ERQUINIO FIORELA cuyo título es: "Auditoria tributaria preventiva y las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martin de Porres 2018."

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *15* (número) *Quince* (letras).

Los Olivos, Diciembre del 2018



**PRESIDENTE**  
*Dr. DMBRUZO ESTEVES*



**SECRETARIO**  
*Donato Diaz Diaz*



**VOCAL**  
*Mg CRC Marina Ventura de Espino*

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

### Dedicatoria

Dedico este trabajo en primer lugar a mi Dios todo poderoso, por haberme permitido nacer y llegar hasta este momento tan importante de mi vida. A mis padres Ida y Agustín por ser las personas que más amo y quienes me han acompañado durante todo mi trayecto estudiantil. De igual manera, dedico esta tesis a mis hermanitos Diego, Yefersson y Yiemi que son mi motor y motivo para salir a delante para que vean en mí un ejemplo a seguir. A mis amigas Isabel, Deysi y prima Yenifer que gracias al gran equipo que formamos logramos llegar al final de esta etapa. De igual forma dedico a todas aquellas personas que hicieron posible este logro y sobre todo a mi pequeño corazón

## Agradecimiento

En primer lugar doy gracias con todo mi corazón a mi Dios, porque me mostro su fidelidad en cada momento y me acompaño en todo el camino infundiéndome fuerzas y aliento para seguir cuando ya no daba más.

Agradezco también la confianza y el apoyo que me brindaron mis padres en toda mi carrera.

Al Mg. Donato Díaz por toda la orientación, colaboración, guía y sobre todo paciencia en la realización de la tesis.

A la Mg. Nancy Esquives por sus sabios consejos y enseñanzas en tributación.

Agradecer a todas aquellas personas que creyeron en mí y me dieron la oportunidad de crecer profesionalmente.


### Declaratoria de Autenticidad

Yo, Quicaña Erquinio Fiorela, con DNI N° 48042841, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo

Lima, 12 de Diciembre de 2018



---

Quicaña Erquinio Fiorela

DNI: 48042841

## Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, someto a su criterio y consideración la presente Tesis titulada: “Auditoria Tributaria Preventiva y las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martin de Porres, 2018”

En el desarrollo de la investigación se ha considerado consultas de investigación bibliográfica confiable que ayude a profundizar el tema de investigación y de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación profesional. Se encuentra estructurado en siete capítulos descritos a continuación:

Capítulo I: Introducción: conformado por la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos.

Capítulo II: Metodología: conformado por el diseño de investigación, variables, cuadro operacional, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.

Capítulo III: Resultados

Capítulo IV: Discusión,

Capítulo V: Conclusiones

Capítulo VI: Recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos.

Capítulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexo.

El objetivo principal de la presente tesis es verificar si la Auditoria tributaria preventiva guarda relación con las infracciones fiscales que vienen cometiendo actualmente las empresas dedicadas a la venta de vidrios y aluminios, San Martin de Porres.

Quicaña Erquinio Fiorela

## Resumen

La presente investigación titulada: “Auditoria Tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018”, tiene como propósito principal determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Según el avance de la investigación, se estima que es una investigación de tipo descriptiva - correlacional y de diseño no experimental, debido a que ninguna de las variables se manipulara deliberadamente. La presente investigación está conformada de acuerdo al estudio realizado por una población de 52 personas de la cual se consiguió una muestra de 52 personas (considerado muestra censal, ya que, se toma el total de la población) que laboran en las empresas dedicadas al rubro de ventas de vidrios y aluminios en el distrito de San Martín de Porres.

Para la recolección de datos se utilizó como instrumento la encuesta, contenida por 20 preguntas la cual fue validado a través del juicio de tres expertos. Otro lado para confiabilidad de la investigación se utilizó la confiabilidad de Alfa de Cronbach. Para la validación de la hipótesis se procederá a utilizar el coeficiente de correlación Rho de Spearman, según la fórmula aplicada se determinó que existe relación entre las variables trabajadas.

Como parte final de la investigación se concluye que al aplicar una auditoría tributaria preventiva dentro de las organizaciones dedicadas a la venta de vidrios y aluminios los niveles de infracciones fiscales se reducirían en gran manera. Ya que, con un examen a tiempo podría identificarse las contingencias antes de que la administración tributaria proceda con la fiscalización.

Palabra clave: Auditoría tributaria preventiva, infracciones fiscales, procesos, obligaciones tributarias, evasión, elusión, omisión y sanción.





## Abstract

The present investigation titled: “preventive tax audit and the fiscal offenses in the wholesale companies of sale of glasses and aluminiums in San Martín de Porres, 2018”, has as main objective is to determine the relation of the preventive tax auditing with the fiscal infractions in wholesale glass and aluminum sales companies in San Martín de Porres, 2018.

According to the progress of the research, it is estimated that it is a descriptive – correlational and non-experimental design, because none of the variables were deliberately manipulated. The present investigation is conformed according to the study carried out by a population of fifty - two people, from which a sample of fifty – two people was obtained (considered a census sample, since, the total of the population is taken) that work in the companies dedicated to the sector. Of sales of glass and aluminum in the district of San Martín de Porres.

For data collection, the survey was used as an instrument, which was validated through the judgment of three experts. Another side for reliability of Cronbach’s Alpha. For the validation of the hypothesis, the Rho of Spearman correlation coefficient will be used, according to the applied formula it was determined there is a relationship between the variables worked.

As a final part of the investigation it is concluded that by applying a preventive tax audit within the organizations dedicated to the sale of glass and aluminum, the levels of tax infractions would be greatly reduced. Since, with a timely examination could identify contingencies before the tax administration proceeds with the audit.

Key word: preventive tax audit, tax infractions, processes, tax obligations, evasion, avoidance, omission and sanction.

## INDICE

### PAGINAS PRELIMINARES

Página del Jurado .....	II
Dedicatoria .....	III
Agradecimiento .....	III
Declaratoria de Autenticidad .....	V
Presentación .....	VI
Resumen .....	VII
Abstract .....	VIII

### CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1 Realidad Problemática .....	14
1.2 Trabajos previos .....	2
1.2.1 Antecedentes de la variable 1: Auditoria Tributaria Preventiva .....	2
1.2.2 Antecedentes de la variable 2: Infracciones Fiscales .....	7
1.3 Teorías relacionadas al tema .....	10
1.3.1 Teoría científica de auditoria tributaria preventiva .....	10
1.3.2 Teoría científica de Infracciones Fiscales .....	16
1.4 Formulación del Problema .....	26
1.4.1 Problema General .....	26
1.4.2 Problemas Específicos .....	26
1.5 Justificación del estudio .....	27
1.5.1. Relevancia Social .....	27
1.5.2. Implicancias Prácticas .....	27
1.5.3. Utilidad metodológica .....	27
1.6 Hipótesis .....	28
1.6.1 Hipótesis General .....	28
1.6.2 Hipótesis Específicas .....	28
1.7 Objetivos .....	28
1.7.1 Objetivo General .....	41
1.7.2 Objetivo Especificos .....	41

### CAPITULO II: MÉTODO

2.1	Diseño de Investigación .....	44
2.2	Variables, operacionalización .....	45
2.2.1	Definición de la Variable 1: .....	32
2.2.2	Definición de la Variable 2: .....	32
2.3	Población y muestra.....	34
2.3.1.	Población.....	34
2.3.2	Muestra.....	35
2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	35
2.4.1	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	35
2.4.2	Validez y confiabilidad de los instrumentos de validación.....	36
2.5	Métodos de análisis de datos .....	39
2.6	Aspectos éticos .....	39
<b>CAPITULO III: RESULTADOS</b>		
3.1	Análisis de los Resultados .....	41
3.2	Validación de hipótesis.....	61
3.2.1	Comparación de Hipótesis General: .....	62
3.2.2	Comparación de hipótesis Especifica 1: .....	63
3.2.3	Comparación de hipótesis Especifica 2: .....	64
3.2.4	Comparación de hipótesis Especifica 3: .....	65
<b>CAPITULO IV: DISCUSIÓN</b>		
4.	Discusión de resultados.....	67
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES</b>		
5.	Conclusiones .....	71
<b>CAPITULO VI: RECOMENDACIONES</b>		
6.	Recomendaciones.....	73
<b>CAPITULO VII</b>		
	Referencias Bibliográficas.....	75
	ANEXOS .....	81

## INDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1.....	40
Grafico 2.....	41
Grafico 3.....	42
Grafico 4.....	43
Grafico 5.....	44
Grafico 6.....	45
Grafico 7.....	46
Grafico 8.....	47
Grafico 9.....	48
Grafico 10.....	49
Grafico 11.....	50
Grafico 12.....	51
Grafico 13.....	52
Grafico 14.....	53
Grafico 15.....	54
Grafico 16.....	55
Grafico 17.....	56
Grafico 18.....	57
Grafico 19.....	58
Grafico 20.....	59

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	40
Tabla 2.....	41
Tabla 3.....	42
Tabla 4.....	43
Tabla 5.....	44
Tabla 6.....	45
Tabla 7.....	46
Tabla 8.....	47
Tabla 9.....	48
Tabla 10.....	49
Tabla 11.....	50
Tabla 12.....	51
Tabla 13.....	52
Tabla 14.....	53
Tabla 15.....	54
Tabla 16.....	55
Tabla 17.....	56
Tabla 18.....	57
Tabla 19.....	58
Tabla 20.....	59

## CAPITULO I

### INTRODUCCION

## INTRODUCCION

### 1.1 Realidad Problemática

En la actualidad las empresas en todo el mundo se encuentran en la búsqueda constante del crecimiento y prestigio. Por el cual, son motivados a hacer cambios en sus estados financieros; cambios que hagan ver ante la sociedad el auge en las que se encuentran, cuando posiblemente no sea el caso. Tal son los casos más conocidos de las empresas Enron Corporación y La compañía telefónica WorldCom. Enron por muchos años encabezó como una de las empresas más importantes en el rubro energético fue considerada una de las más grandes de los Estados Unidos en los años 1996 y 2000. Por muchos años adulteraron sus estados financieros haciendo pasar sus deudas como activos. Fue así que consiguió la mira de grandes inversionistas.

Por su lado la compañía telefónica WorldCom también manipuló y cambió sus libros contables colocando los gastos operativos como inversiones por un alrededor de 3.800 millones de dólares. Escándalos como estos podrían impactar notoriamente dentro de la economía de un país; porque, provocan fraudes fiscales dentro de una nación. Ya que, estas empresas son aquellas que han alcanzado liderazgo económico dentro del sector en la que operan.

El Perú no es ajeno a los Casos descritos anteriormente. Según la página del diario El Peruano (2016, 8 de junio) se afirma: "La contabilidad falsa es la más frecuente y que genera mayor impacto en la economía".

Asimismo por su parte, el Perú no es ajeno a este problema, la doble contabilidad provoca evasión tributaria. La evasión es el problema más frecuente que enfrenta nuestro país. Ya que, nos enfrentamos a una actual cultura tributaria muy escasa. Pues, la naturaleza del peruano es no tributar. Si en las manos del empresario estuviera no pagaría ni una moneda al estado.

Estos problemas también se vienen dando entre los mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres que con tal de apropiarse de un porcentaje del cobro de IGV incluido en las ventas de sus productos realizan la emisión de notas de pedidos y contratos por instalación; documentos en los cuales incluyen el cobro del impuesto general a las ventas monto que no es

declarado al PLE (programa de libros electrónicos) y PDT mensualmente. Asimismo, el llevar con atraso en la realización de las mismas. El no realizar los registros de compras y ventas continuamente, con su respectiva legalización de libros, podría generarle una respectiva sanción por parte de las autoridades competentes.

También otro caso que se viene dando con frecuencia es la compra y venta de facturas sin sustento. Los mayoristas al verse con una alta cantidad para pagar tanto en renta como en IGV adulteran sus resultandos comprando facturas falsas en la que solo pagan un pequeño porcentaje del total de las mismas. Asimismo, el que estos negocios no tengan a sus trabajadores en planilla podría generar una fiscalización con su respectiva sanción, por no darles los respectivos beneficios que merecen a sus colaboradores desde el primer día que estos ingresan a laboraran en las mismas o en caso contrario al tercer mes según lo indican las leyes laborales.

Para todo ello, los comités de auditoría tributaria se encargan de identificar las debilidades y encontrar la mejor solución y así proponer alternativas de solución para que los empresarios mayoristas no infrinjan las normas y tributen lo justo. Estas encargadas de supervisar las respectivas infracciones fiscales y falacias que podrían estar cometiendo las empresas tanto en sus ventas y registros de sus libros contables.

De acuerdo a la investigación, el propósito será proporcionar información que ayude al empresario a encontrar medios que les ayude a no estar introducidos en el manejo de una contabilidad falsa. Para así evitar, que dichas organizaciones sean fiscalizadas y sancionadas con multas muy altas que podrían afectar notoriamente la productividad de dichas empresas.

## 1.2 Trabajos previos

### 1.2.1 Antecedentes de la variable 1: Auditoria Tributaria Preventiva

En la presente investigación se recopiló como antecedentes para su primera variable las siguientes fuentes:



Burgos y Gutiérrez (2013) en su tesis titulada la auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno EIRL año 2012, de la universidad privada Antenor Orrego, para obtener el título profesional de contador público cuyo objetivo es Demostrar que la auditoria tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno EIRL en el año 2012.

Concluyendo que la información entregada en las declaraciones presentadas mensualmente y anualmente, con falsedad, crea un peligro para las empresas cuando la administración tributaria realice el cruce de información y proceda a una inspección, determinado debilidades dentro de la organización. La aplicación de la auditoria tributaria como prevención permite determinar errores que pueden ser rectificadas en parte antes de la inspección efectuada por la administración tributaria.

De acuerdo con la conclusión del autor la revisión (auditoria tributaria) oportuna de las declaraciones presentadas mes a mes y cada fin de año podría reducir notoriamente cualquier sanción por parte de la administración tributaria en caso se hallase algún error. Ya que, la superintendencia de aduanas y administración tributaria premia por así decirlo a todos aquellos que corrigen sus errores declarados por iniciativa propia. (El autor)

Gamarra y Hinostroza (2015) en su investigación titulada Auditoria tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo de la universidad nacional del Centro del Perú, para obtener el título profesional de Contador Público cuyo objetivo es determinar como la auditoria tributaria preventiva reduce las contingencias tributarias en las empresas de transportes de carga por carretera en la provincia de Huancayo.

Concluyendo que el empleo de una auditoria tributaria preventiva sirve como elemento para disminuir las futuras contingencias tributarias. Que se puedan presentar ante el desarrollo de una fiscalización por parte de la administración tributaria.

La práctica de la auditoria tributaria dentro de las organizaciones según el autor puede prevenirle de posibles infracciones que se viene desarrollando dentro

de ellas. Anticipándole, ante cualquier orden de supervisión por parte de la SUNAT. Asimismo, esta acción anticipada los ayude a salir airosos de fiscalizaciones desarrolladas por parte del fisco. Además, de evitarles sanciones pecuniarias innecesarias u otros tipos de sanciones. (El autor)

Contreras, Javier y Tumi (2015) en su tesis titulada sistema de emisión electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de SUNAT en las empresas privadas de servicios de salud en Lima Metropolitana, de la universidad nacional de callao, para optar el título profesional de contador público cuyo objetivo es determinar en qué medida las empresas privadas de servicios de salud en lima metropolitana, están cumpliendo con el sistema de emisión electrónico de comprobantes, establecido como instrumento de control de las obligaciones tributarias por parte de la SUNAT.

Concluye que la conciencia tributaria de los conjuntos de interés garantiza el cumplimiento del sistema de emisión electrónica, sin embargo la SUNAT no ha difundido correctamente y oportunamente los reglamentos del uso de comprobantes.

El interés tributario por parte de contribuyente avala una buena recaudación por parte del estado. El ente tributario según el autor debería difundir mejor la información sobre el buen uso de los comprobantes electrónicos. Pues así afianza aún más el compromiso tributario del empresario. Ya que, muchas veces este incurre a operaciones ilícitas a falta de información. La administración tributaria juega aquí un papel muy importante que es hacer llegar al contribuyente una correcta información sobre el funcionamiento de cualquier cambio que se realice dentro del sistema ofrecido por parte de la SUNAT. (El autor)

Aliaga, L. (2018) en su tesis titulada la auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016, de la universidad de Huánuco para optar el grado académico de maestra en ciencias contables con mención en auditoria y tributación

Concluye su investigación indicando que la auditoria tributaria preventiva reduce las sanciones aplicadas por parte de la SUNAT a los contribuyentes del

régimen general. Ya que, al no llevar a cabo la práctica de auditoría tributaria preventiva, los empresarios no pueden subsanar a tiempo las infracciones que cometen y son sancionados

EL autor infiere que la falta de discernimiento de temas contable por parte de los contribuyentes, los hace sumergirse en el mar de infracciones. Por ello el desarrollo de exámenes de auditoría tributaria preventiva son recomendables para que se pueda identificar anticipadamente si se viene cumpliendo o no con las obligaciones sustanciales y formales dentro de la empresa. Así poder evitar sanciones que son gastos incensarios que pudieron a verse evitado a tiempo. (El autor)

Mamani I. (2016) en su tesis titulada impacto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014, de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez para optar el grado académico de magister en contabilidad y finanzas de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez.

Concluye que el nivel de conciencia de la auditoría tributaria preventiva en el aspecto económico y financiero de la empresa que investigo es directa; situación que muestra la aplicación de la auditoría tributaria preventiva admite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria.

Al igual que los autores citados anteriormente, esta investigación reafirma que la práctica anticipada de una auditoría tributaria preventiva puede reducirles sanciones y multas. Ya que, se aplicaría de forma correcta las normas y leyes vigentes, porque muchas veces son interpretadas de modo inadecuado. Consecuencia de ello se comete errores, pero si se realiza un examen de auditoría el encargado podría ayudar a identificar a tiempo estas malas interpretaciones. (El autor)

Paredes, S. (2015) en su tesis titulada auditoría tributaria preventiva y sus incidencias en el riesgo tributario de las empresas de servicios en telecomunicaciones en el distrito de los olivos, periodo 2015 de la Universidad Privada Cesar Vallejo para obtener el título profesional de contador público cuyo

objetivo general es demostrar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en reducir el riesgo tributario de las empresas de servicios, el distrito de los olivos, en el periodo 2015.

Concluye de acuerdo a su objetivo general que la auditoría tributaria preventiva transgrede en la reducción del riesgo tributario de las empresas de servicios de los olivos, solo por carencia de actualización e inexperiencia respecto a las normas tributarias vigentes motivo por el cual estas no han sido aplicadas correctamente. Por otro lado según su primer objetivo específico concluye que en caso no se cumpliera con la adecuada aplicación de normas leyes contables, tributarias y principios, dañara el funcionamiento de la empresa la cual no se estará aplicando ciertas reglas y procedimiento la cual repercutirá en el logro y cumplimiento de los objetivos organizacionales de la empresa.

La principal dentro de las organizaciones, respecto a normas tributarias preventivas es la desactualización y la poca experiencia que tienes sobre las normas tributarias actuales por la cual cometen errores y dichas normas no son realizadas de una manera correcta. Esto conlleva a ciertas faltas que más adelante podrían ocasionar problemas para la empresa y así evitarían crecer de la manera que ellas tienen prevista y lograr sus metas como empresa. (El autor)

Abanto, M. (2017) en su tesis titulada la auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca-2015 de la Universidad Nacional de Cajamarca para optar el grado académico de maestro en ciencias cuyo objetivo general fue analizar la influencia de la auditoría tributaria preventiva en la determinación del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L en el distrito de Cajamarca.

El autor concluye que la auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta como un proceso de prevención, el conocimiento de hechos, permitió descubrir anticipadamente contingencias tributarias en la empresa aplicada la misma que no aplica en forma adecuada normas tributarias relacionadas con los deberes formales y sustanciales.

Se puede observar claramente, en los antecedentes utilizados para esta primera variable indica por ejemplo que; el desconocimiento por parte del contribuyente de normas legales sobre emisión de comprobante. Ello conlleva a infringir las leyes y muchas veces la causa más cercana es que la superintendencia nacional de la administración tributaria (SUNAT) no difunde claramente las consecuencias que podría contraer el evadir impuestos. Asimismo, el desconocimiento de la gran importancia que tiene la aplicación a tiempo de una auditoría tributaria preventiva para el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente la cual sirve para reducirle notoriamente una sanción en hasta un 95%.(El autor)

#### 1.2.2 Antecedentes de la variable 2: Infracciones Fiscales

Melchor, Sáenz y Salvador (2016) en su tesis titulada la cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales del cercado de lima año 2015, de La Universidad Nacional Del Callao, para obtener el título profesional de contador público .

Finaliza que el desconocimiento de las normas por parte de los dueños dedicados a la venta de comidas orientales en el cercado de lima incide en la extensión de la evasión fiscal.

Suele suceder que al no contratar a una persona calificada, la falta de conocimiento e interés de los dueños de estos restaurantes caen en lo que es la evasión fiscal y corren el riesgo de que sus locales puedan ser clausurados. (El autor)

Por otro lado, Guerrero, Lancho y Torres (2015) en su tesis titulada evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los comerciantes tanto formales como informales en el distrito de san Luis – Cañete 2014, de la Universidad Nacional Del Callao, para optar el título profesional de contador público cuyo objetivo es analizar la influencia de la conciencia tributaria en los comerciantes en la evasión tributaria del IGV en el distrito de san Luis- cañete 2014.

Concluye que, los negociantes de san Luis de Cañete tienen recelo, temor al formalizar. Ya que, esto para ellos se presenta como una inestabilidad entre carga tributaria (pago del IGV) y su capacidad económica (ingresos netos).

Según el autor, podemos apreciar que los comerciantes de este distrito de Cañete tienen mucho cuidado al tratar de formalizar, porque esto implica el pago de impuestos y contratar personal calificado que podrían menguar su economía y perjudicar sus ganancias. (El autor)

Huacha A. (2016) en su tesis caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C” Chimbote 2014. De la universidad católica los ángeles de Chimbote , realizada para optar el título profesional de contador público cuyo objetivo fue determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones, en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora Don Robertino S.A.C De Chimbote 2014.

Establece en su investigación que en nuestro país el desconocimiento de las leyes tributarias es muy alto por parte de los dueños y los representantes de las empresas, de ahí las importancias de contratar personal calificado para las tareas contables y así poder evitar cometer infracciones tributarias o si se cometió poder subsanarlas oportunamente.

Los dueños y gerentes de las empresas a nivel nacional. Desconocen mucho sobre las normas tributarias eso hace que caigan en faltas como evasión de impuestos. Si contaran por personal calificado para realizar estas tareas evitarían este tipo de infracciones y podrían evitarse sanciones futuras. (El autor)

Paredes, A. (2014) en su tesis que lleva por título la contabilidad financiera y las infracciones tributaria en la empresa MA- CG contratistas generales S.A.C Miraflores. La cual realizo para obtener el título profesional de contador público en la universidad privada cesar vallejo cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre la contabilidad financiera y las infracciones tributarias en la empresa MA- CG Contratistas Generales S.A.C, Miraflores, 2014.

Concluye que las infracciones tributarias en las empresas en las que se realizó la investigación son muy altas y que los estados financieros de las mismas tiene una relación muy fuerte con las infracciones tributarias realizadas por dichas empresas.

La investigación que se llevó en esta empresa demostró que las infracciones que cometieron son tan altas que sus finanzas se ven altamente afectadas. Si se regula oportunamente estos errores las utilidades calculadas al cierre de año no se verán afectadas. (El autor)

Sihuacuyo y Arisaca (2017) en su tesis que lleva por título infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima Perú. La cual se realizó para obtener el pregrado en la escuela profesional de contabilidad cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra, durante los periodos 2012-2015 Lima Perú.

Infieren al finalizar su tesis que a mayor infracción tributaria menor será la utilidad obtenida, afectando así la situación financiera de la empresa, la cual se refleja en sus estados financieros. Asimismo, que las infracciones vinculadas con llevar libros y registros contables son mayor menos será la utilidad, debido a que las multas son adicionadas a la base del cálculo del impuesto a la renta.

El autor deduce que mientras más grande se a la infracción, las utilidades de la empresa serán menores, esto con lleva a que sus finanzas mengüen. Esto debido a las multas que serán sumadas y calculadas al final del impuesto a la renta. (El autor)

Crespo, A. (2015) en su tesis infracciones y sanciones tributarias. la cual realizo para obtener grado en la escuela profesional de contabilidad cuyo objetivo es buscar cuales son las diferentes infracciones tributarias en las que el sujeto puede incurrir y las sanciones que se aplican por dichas transgresiones dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco.

Concluye que las infracciones tributarias existen en todas partes del mundo y que han sido cometidos por el hombre desde tiempos antiguos, es imposible que una sociedad sea perfecta en cuanto al pago de tributos; siempre habrá personas que vulneren la normativa tributaria.

Establece que, en toda la historia sean evadido impuestos, siempre ha existido personas que han sabido sacarle la vuelta a la ley en lo que se refiere a los impuestos y siempre los habrá. Haciendo que nunca lleguemos a tener una

sociedad completamente perfecta en lo que es el ámbito de pagar impuestos. (El autor)

En los antecedentes utilizados para la segunda variable se ve que tanto la conciencia y cultura tributaria del contribuyente son muy bajo la cual tiene como consecuencia un aumento muy elevado en lo que es la evasión fiscal. Por otro lado, no solo el contribuyente es el consecuente de que se cometa infracciones fiscales si no también el cliente usuario que es quien compra el bien y no exige comprobante de pago favoreciendo así aún más la producción de infracciones fiscales. También los autores hacen referencia que las infracciones fiscales tienen una fuerte relación con los estados financieros y el desconocimiento de las normas tributarias.

### 1. 3 Teorías relacionadas al tema

Se arrancara definiendo la variable 1 (Auditoria Tributaria Preventiva) para luego terminar con describir la variable 2 (Infracciones Fiscales)

#### 1.3.1 Teoría científica de auditoria tributaria preventiva

##### *i) Concepto de tributo*

Los tributos suelen ser de orden constitucional es decir desde la constitución del estado. El hombre tiene el deber, la carga del sostenimiento publica ello es evidentemente respaldado por todas las leyes que se han venido creando con el paso de los años con la necesidad de satisfacer necesidades públicas. Pero no solo es un debe, también al final resultan siendo una carga para el ciudadano debido a que las consecuencias de no cumplirse son muy vulnerables para aquellos que no la cumplen. Además, el incumplimiento le permite al contribuyente, no le permite un adecuado desarrollo en el ámbito empresarial. (El autor)

El hecho de tributar nació con la civilización cuanto más el hombre cambiaba también nacía los tributos e iba cambiando. Producto de la dominación del que más tiene; cuanto más poder ejercía el hombre más posibilidad tenía de hacerse acreedor de un tributo. El tributo desde siempre fue resultado del



que más poder tenía, producto de dominio ejercía sobre el que menos tiene. Según Diel, D. sostiene al respecto: La obligación tributaria primitiva se manifestó con la entrega del trabajo, vida y cuerpo. Dentro de un enfoque de explotación de la vida humana. Manifestada de forma dominante y esclavista. (2003, p. 65)

En el mundo antiguo de nuestro Perú; por otro lado, tal vez no haya existido la moneda, no hasta la llegada de los españoles a tierras peruanas. En el Perú antiguo lo que se daba cotidianamente era el intercambio pero estas sin ningún fin de lucro. Una vez que españoles pisaron tierras peruanas generó nuevos cambios nació el hecho de la obligación de tributar. El más antiguo de aquellos tributos es el *acabala* la cual era el impuesto más antiguo y más importante seguida del diezmo. El *acabala* era un impuesto que era gravado a todas aquellas transacciones de compra y venta que se realizaba en aquellos tiempos. Ya que, el *acabala* era gravado al comercio; actualmente es comparada con el impuesto general a las ventas (IGV). Pues es así, como el impuesto general a las ventas; el *acabala* era el ingreso que más generaba al estado de aquel tiempo. Por otro lado está el diezmo, este era cobrado por la iglesia. Los pobladores peruanos de aquella época debían entregar cada fin de mes a la iglesia católica el 10 % de su trabajo. (El autor)

## *ii) Concepto de Auditoría*

Así como nació la obligación de cobrar un tributo por parte de estado; este busca la manera de cómo controlar y verificar que los pobladores estén cumpliendo con sus obligaciones tributarias. Pues fue así que, la mejor manera que entraron, fue realizando una auditoría a las diversas entidades (empresas) existentes en el país. (El autor)

La auditoría incluye un examen de estudio de los documentos que contienen en ella la técnica legal, financiera y contable de las operaciones realizadas dentro de las organizaciones. (Reyes, M., 2015, p. 8).

Tal como lo menciona nuestro autor citado la auditoria consiste en verificar cada hecho que ocurra de acuerdo a lo planeado dentro de una organización. Esencialmente si nos referimos ha auditoria en las empresas. Se refiere a toda documentación e información financiera que será sometida a pruebas (El autor)

*iii) Concepto Auditoria tributaria preventiva*

Para definir auditoria tributaria preventiva Lazo, M. sostiene al respecto:

Calificada también como auditoria tributaria independiente, este examen tiene fines preventivos. Ya que, sus resultados ayudan a verificar situaciones respecto a las obligaciones tributarias y poder corregir situaciones malas a tiempo. (2014, p. 17)

Los contribuyentes con la finalidad de evitar posibles contingencias respecto a sus tributos deben realizarse voluntariamente una evaluación en forma de prevención. La auditoría tributaria preventiva es para ello una gran herramienta. Mediante sus diversos exámenes se pueden prevenir multas que puedan afectar las utilidades en el cierre anual.

Para ello, la auditoria tributaria preventiva podría ser realizada por un miembro de la empresa; este debe cumplir con los requisitos pertinentes. El más adecuado para realizar este trabajo es el contador público de cada empresa. Claro está, que este al realizar su trabajo deberán estar basados en los principios generalmente aceptados y por supuesto a las leyes vigentes en nuestro país. Es saludable que un contribuyente audite su contabilidad, verifique cada libro contable, transacciones, documentos y otros. Y realizar las respectivas correcciones antes de que SUNAT los llegara a fiscalizar. (El autor)

*iv) Proceso De Auditoria*

La auditoría tributaria preventiva ofrece tres procesos, realizados por el auditor encargado las cuales son fundamental para llevar acabo exitosamente el plan de auditoria dentro de la institución tal como lo menciona en su libro Paredes, indicando que el proceso de auditoria pasa por tres fases, el planeamiento, labor

de campo ejecución y finalizando con la preparación del informe final que es emitida por un auditor competente. (2014, p. 56).

*a) Planificación*

En esta etapa se tiene como objetivo principal precisar todas las estrategias que se deberá seguir en todo el proceso de auditoría que se llevara a cabo; esto llevara a preparar los temas que se deberán cumplir, de tal manera que garantice un examen de auditoria de alta calidad, en la que predomine la eficiencia y eficacia. (El autor)

Respecto a la planificación Paredes en su libro también refiere que la etapa de planificación es determinante en el proceso de auditoria porque es donde el auditor proyecta las tácticas a seguir, las cuales estarán en función a los fines del examen de auditoria. (2014, p. 56)

Claramente esta que el auditor encargado debe planificar su trabajo. Asimismo, calcular el tiempo que le llevara realizarlo y ver cuáles serán los instrumentos que necesitara para llevar a cabo su labor.

El auditor también para llevar a cabo esta fase del proceso de auditoria tributaria preventiva debe hacer uso de las normas internacionales de auditoria (NIA) y normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGA) según Paredes, J. lo indica:

Entre las NAGAS más aplicadas en la fase de planeamiento esta:

- I) LA NAGA numero uno de labor o trabajo de campo llamada también planeamiento y supervisión.
- II) La NAGA nombrada como estudio y evaluación de control interno.

Paredes señala también que entre las NIAS que debe tener en cuenta el auditor en esta etapa son:

- I) NIA 201 términos de compromiso aplicados en la auditoria.
- II) NIA 220 control de calidad.

- III) NIA 250 consideraciones de leyes en la auditoria de estados financieros.
- IV) NIA 300 planeamiento. (2014, p. 56-57)

El auditor para entregar un trabajo de calidad debe hacer uso del cumplimiento de cada una de las normas de auditoria (NAGAS y NÍAS). Pues es así, que el auditor encargado estará garantizando al contribuyente el trabajo de calidad que se ha realizado dentro de su empresa. (El autor)

#### *b) Ejecución*

En esta parte del proceso el auditor simplemente deberá poner en marcha todo lo que previamente planifico. La ejecución es la etapa en la que se tiene como objetivo seleccionar las pruebas necesarias que respaldaran la opinión del auditor en cuanto labor que realice. Es aquí donde el encargado reunirá todo las pruebas necesarias y competentes que puedan verificar que haya posibles infracciones dentro de la empresa. “Esta fase se caracteriza por el empleo de procedimiento de auditoria previamente planificadas con la finalidad de obtener pruebas que respalden el trabajado del auditor.” (Paredes, 2014, p. 57).

En la ejecución se lleva a cabo la elaboración de los papeles de trabajo, herramientas que respaldaran la opinión que el auditor plasmara en un informe final. Todos los resultados reunidos al finalizar el proceso de ejecución en la auditoria tributaria preventiva serán incluidos como prueba en el informe final. (El autor)

#### *c) Informe final*

Esta es la etapa final del proceso de auditoría. Aquí el auditor ara llegar mediante documentos legales los hallazgos encontrados, con el fin de comunicar los resultados a la empresa auditada. El informe debe cumplir con tres principios para su elaboración:

- I) Que se emita por el jefe de auditoria
- II) Emitida por escrito y oportuno

III) Debe ser completo, exacto, objetivo y convincente fácil de interpretar (El autor)

Al culminar su trabajo el auditor, debe detallar punto por punto todas las irregularidades registradas; teniendo para ellos como respaldo sus papeles de trabajo. “En esta etapa finaliza el proceso de auditoría, en la que el auditor, apoyándose de papeles de trabajo, procede a elaborar del informe.” (Paredes, 2014, p. 58).

Finalmente, una vez terminado el informe final debe ser entregado a las personas interesadas para que tomen las respectivas cartas en el asunto. Por ello si dice que el informe final de una auditoria tributaria preventiva aplica en la toma de decisiones. Por otro lado, en caso se haya encontrado alguna infracción fiscal que haya cometido el contribuyente, este deberá regularizar inmediatamente con el propósito de prevenir posibles sanciones por parte de la SUNAT. (El autor)

v) *Obligaciones tributarias*

TUO del código tributario, indica que las obligaciones tributarias art 1 y 2: “son de derecho público, muestra la relación del deudor y acreedor tributario, es el vínculo creado por ley, que tiene como objetivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias.” (Peves, 2017, p. 22). El código tributario indica que hay un vínculo entre el contribuyente y el estado y este vínculo es el tributo. Una obligación tributaria se llevara a cabo cuando se realice situaciones jurídicas por parte del deudor tributario a favor de acreedor tributario. El estado (acreedor) exige el cumplimiento de los pagos de dichas obligaciones. La obligación tributaria será medida según el ingreso que reciba el deudor tributario, cuanto más grande sea su ingreso mayor será su obligación. Es aquí donde se cumple lo que es igualdad tributaria. En el Perú, el contribuyente está encargado de calcular, declarar y pagar sus tributos. Asimismo, el deudor tributario debe cumplir con ciertas obligaciones formales y sustancias. (El autor)

a) *Obligaciones formales*

Flores y Ramos (2016) escriben en la revista accounting que las obligaciones formales son principalmente registrarse e inscribirse en registros públicos (SUNAT), emitir comprobantes de pago, llevar libros y

registros contables según lo exija la normativa, declarara mes a mes los reportes de sus ingresos y egresos. (p. 62)

El cumplimiento de todo los trámites y procesos correspondientes a todo ello se conoce como obligación formal. El contribuyente debe cumplir inscribirse en los registros públicos para que el estado lo pueda identificar de forma individual y así percatarse y asegurarse del cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo para que un contribuyente pueda pagar su impuesto, este deberá presentar una declaración mensual y anualmente el cual contenga el detalle necesario para la determinación del impuesto a pagar según lo establecido por la ley. Las obligaciones formales por su lado permiten y facilitan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, es así que se determina que la obligación formal es el proceso para cumplir algo en este caso las obligaciones sustanciales. Pero no solo el deudor tributario es quien tiene obligaciones formales, por su parte en la administración tributaria también se debe cumplir ciertas obligaciones formales las cuales deberá facilitar el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente como por ejemplo el orientar al contribuyente. (El autor)

#### *b) Obligaciones sustanciales*

Asimismo Flores y Ramos (2016) indican también que las obligaciones sustanciales son el cumplimiento del pago de los impuestos declarados dentro de un periodo determinado. (p.63)

Entonces las obligaciones tributarias sustanciales serán llevadas a cabo cuando se cumpla todo lo previsto en las obligaciones formales. No dará lugar al nacimiento de una obligación sustancial mientras no se hayan cumplido con las obligaciones formales primeramente. Una vez generada la obligación el responsable deberá hacer el pago del tributo declarado tanto el Pdt 621 y 601. Una vez que la obligación haya nacido mediante las presentaciones de declaraciones por parte del contribuyente; la administración tributaria tiene derecho a exigir que este cumpla; una vez que el responsable pague; la obligación se extingue ahí es cuando la obligación sustancial se habrá cumplido en su totalidad. (El autor)

### 1.3.2 Teoría científica de Infracciones Fiscales

TOU del código tributario art. 164, indica como conocimiento de infracción fiscal es todo ejercicio u omisión que vulnere las normas que se encuentren tipificadas dentro del presente libro y otras resoluciones dispuestos por ley” (Peves, 2017, p.177).

Al momento de que el deudor tributario no cumpla con sus obligaciones tributarias, este está incurriendo a infracciones tributarias y por ende este se hace merecedor de una sanción por parte de la administración tributaria. En el Perú son muchos los factores que favorecen a que el deudor tributario cometa dichas infracciones. Por un lado esta, la falta de cultura tributaria la naturaleza del empresario es no tributar nada. Asimismo, la educación tributaria, la falta conocimiento de bases legales por parte de contribuyente; hace que cometa infracción. Finalmente, uno de los más relevantes que motive a cometer unas infracciones fiscales es la poca credibilidad del sistema tributario. Ya que, el estado no muestra la inversión de dichas contribuciones. Este sería el caso que más motivaría a que el contribuyente busque formas de como evadir sus impuestos. (El autor)

Baldeón (2007), menciona en la revista actualidad empresarial que las infracciones fiscales son señaladas de modo objetivo, es decir que para establecer como infracción se tomara en cuenta solo la creación del hecho, no se considerara la intención con la que la realizó el transgresor. (p.1)

La administración tributaria cuando proceda a la fiscalización y encuentre infracciones fiscales dentro de la contabilidad del contribuyente sancionara al contribuyente de manera que no tomara en cuenta la intención con que realizo el contribuyente la acción; sino que este solo le interesara la producción de la infracción mas no las intenciones con las que fueron hechas. (El autor)

#### *i) Omisión*

Según el diccionario de la real academia española omisión es toda abstención de hacer o decir algo, falta en la que se incurre por haber dejado de hacer algo que era obligatorio. Es delito o falta. (Consultado 19 mayo, 2018)

Omitir sus obligaciones tributarias es lo que se viene dando en la actualidad entre los contribuyentes de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres,

se encuentran escondiendo y dejando de pagar lo que realmente corresponde a la entidad recaudadora de tributos. Por lo tanto esas acciones fraudulentas muchas veces están relacionadas con: (El autor)

- a) Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobante de pago.

Arévalo (2009) en una de las ediciones de la revista actualidad colige que: están obligados a producir comprobantes de pago todas aquellas personas o instituciones que traspasen bienes o servicios, cualquiera sea el origen de este. (p.19). Una de las obligaciones formales más importantes que tiene una persona jurídica es entregar comprobante de pago al momento de realizar una transferencia de bienes o servicios a su cliente. Ya que, en caso no se esté entregando los comprobantes a sus clientes este se estaría apoderando del IGV. Asimismo, este estaría incumpliendo con la declaración mensual de dicho IGV. Este hecho no es solo responsabilidad de contribuyente sino también del propio usuario que al no exigir comprobante de pago apoya aún más que se comentan este tipo de infracción. La entrega de comprobante es importante ya que de cometerse esta infracción según la Sunat se estaría siendo acreedor de sanciones de hasta 50% de de la UIT o cierre temporal. (El autor)

- b) Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y registros.

Según el Portal de la SUNAT “los contribuyentes esta obligados a llevar libros y registros contables, las mismas que están reguladas mediante reglamentos, leyes y resoluciones emitidas por la SUNAT.” (Visitado, 20 de octubre del 2018). El omitir llevar libros y registros contables constituye una infracción. El llevar con atraso los libros contables por más de lo permitido por las leyes le sujetaría al contribuyente a una sanción. Si el contribuyente se percata que está llevando libros y registros contables con un atraso mayor a lo permitido este deberá subsanar de manera voluntaria este hecho antes de que sea fiscalizado por la superintendencia de la SUNAT antes que este proceda con la sanción correspondiente. Asimismo poniendo al día dichos registros podría acogerse a incentivos que la administración tributaria tiene como beneficio el hecho de corregir este tipo de irregularidades. (El autor)



- c) Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

Gonzáles (2011) en una de las ediciones de la revista actualidad empresarial dice que las declaraciones tributarias son los documentos emitidos por los contribuyentes mediante el cual comunican a la administración tributaria sobre los ingresos y egresos que tuvo en un periodo determinado. (p.1). si el contribuyente se percata que su empresa ha omitido presentar declaraciones debe subsanarlas a tiempo antes que supere más de dos periodos declarados. Ya que, es lo mínimo permitido por la SUNAT. La administración tributaria sancionara primordialmente aquella declaración que tenga carácter de determinación tributaria. Es decir, aquella que en su interior declare deudas tributarias.

El encargado de las declaraciones de las empresas deberá presentar dichas declaraciones dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria. También deberá verificar la conformidad de los montos declarados. Asimismo que la determinada deuda tributaria y saldos tengan documentos que la respalden. Se puede también entender que estos documentos declarados tienen carácter jurídico puesto que al presentarlo el acreedor tributario hace juramento de sus ingresos y gastos respectivos por ello no deben contener en su interior ningún dato falso. (El autor)

- d) Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Nima, Rey y Gómez (2013) en su libro hacen referencia que en el código tributario art. 177 prevé aquellas infracciones vinculadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias.” (p. 263). La omisión respecto a las obligaciones tributarias resalta a las obligaciones pecuniarias que se tiene como empresa. Si como persona jurídica la administración tributaria le asigna agente recaudador de las retención y percepciones es obligación del contribuyente declarar y pagar dicho monto. De la misma manera, una vez declarada y presentada los Pdts correspondiente en el mes el contribuyente deberá pagar el saldo a favor de la administración tributaria en la fecha establecida. (El autor)

## *ii) Evasión*

“Evasión es la omisión total o parcial del tributo, así como la presentación de una declaración falsa a la administración tributaria” (dirección general de impuestos internos, 2017, párr. 1).

Por lo que el autor refiere se puede inferir que la evasión es ilegal. Ya que, es resultado de eludir el pago de los impuestos las cuales vulneran las normas establecidas por la administración tributaria. . (El autor)

La evasión tributaria es el incumplimiento del pago de las contribuciones de forma fraudulenta y de forma engañosa. Es aquí donde se da la doble contabilidad, compra y venta de facturas, producciones de documentos que incluyan IGV y que no son declarados (notas de pedidos). El no tener a sus colaboradores en planilla. Ya que, así se evade el pago de Essalud y todos los beneficios que le compete a un trabajador. La venta de bienes y servicios sin documentación y autorización de acreedor tributario y otros. (El autor)

*iii) Elusión:*

TUO del código tributario, menciona que la SUNAT tiene la facultad de exigir el pago de la deuda tributaria en caso descubra hechos de elusión tributaria. (Norma XVI). (Peves, 2007, p.148)

La elusión tributaria es la forma más legal y común que el contribuyente busca cometer infracciones fiscales. Este se basara en las bases legales vigentes y aprovechándose de las famosos vacíos legales para cometer infracción. Es difícil sancionar este tipo de infracción; ya que, son las propias leyes que respaldan al contribuyente al no tener sustento. (El autor)

*iv) Sanción:*

Respecto al concepto de sanción Aparicio (1989) indica que la sanción es la retención de bienes jurídicos, establecido por las leyes e impuesto por la administración tributaria, a aquellos que han cometido una infracción “ (p.44). Un contribuyente se hace acreedor de una sanción al momento de cometer una

infracción fiscal. No habrá lugar al nacimiento de una sanción tributaria sin no antes haberse realizado una infracción. No hay sanción sin una infracción. Por ello, la sanción es con secuencia de las infracciones fiscales cometidas por los deudores tributarios frente al acreedor tributario (SUNAT). La administración tributaria es el ente encargado de designar el tipo de sanción que se deberá aplicar en los diferentes casos.

Po su lado Arias (2005) habla que la sanción, es la corrección impuesta por la administración tributaria ha aquellos contribuyentes que incumplan con sus obligaciones tributarias. (p.3). Entonces la Sunat será quien imponga según su criterio sanciones al contribuyente que presente incumplimiento con sus obligaciones tributarias ya sea en no presentar declaraciones juradas o presentarlos con datos falsos, el no pagar sus impuestos, el no permitir el ingreso de los agentes de la administración tributaria en caso de supervisión y otros. Algunas de esas sanciones son las siguientes:

a) Sanción de internamiento temporal de vehículos

TUO del código tributario en el art. 182 habla respecto al internamiento temporal de vehículos que: “la Sunat emitirá un acta probatorio en la que constara la intervención del vehículo en caso se identifique este tipo de infracción. Asimismo, los vehículos retenidos serán ingresados a los establecimientos que la SUNAT tenga a disposición. (Peves, 2017, p.190)

Este tipo de sanción es una claro ejemplo de que la superintendencia de la SUNAT no solo sanciona con multas de pagos de entrega de dinero sino también que entre sus facultades sancionadores también está el restringir la circulación de vehículos que no tengan la documentación necesaria en orden y si peor sea el caso de estar transportando mercadería de proveniencia sospechosa. La administración tributaria en caso se percate del transporte de alguna mercadería sin ningún sustento probatorio del origen del bien esta procederá a sancionar con internamiento temporal vehículo. La administración tributaria internara el vehículo dentro de sus depósitos y será devuelta si no posterior a la regularización de los motivos de la intervención. El contribuyente que posea dentro de su patrimonio vehículos que son utilizados para el transporte de su

mercadería el transportista encargado deberá portar durante el proceso el comprobante, ya sea factura o boleta de la mercadería a esta adjuntada a su respectiva guía que contenga dentro de sus descripciones el comprobante al que es referente. La guía del transportista y el comprobante serán primordiales para que el transportista certifique que tiene autorización del transporte del bien. Por otro lado, no se debe olvidar que el transportista debe ser respaldado con su documento de conducir DNI, y otros. (El autor)

b) Sanción de cierre temporal

TUO del código tributario en el art. 183 habla que la administración tributaria aplicara la sanción de cierre cuando detecte que dentro de un establecimiento se haya incurrido en la infracción de no entregar y emitir comprobantes de pago. (Peves, 2017, p.194)

Si la administración tributaria detecta algún incumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la empresa esta procederá al cierre temporal del establecimiento. Este tipo de sanción es una de las más frecuentes dentro de las personas jurídicas. La Sunat en su facultad de fiscalizador, en caso encuentre dentro de la empresa, que no se esté entregado comprobante de pago o se esté entregando otro documentó que no reúna las características necesarias de comprobante de pago se hace merecedora de sanción de cierre temporal del establecimiento. Asimismo que miembros de la empresa impidan el paso de la administración tributaria para revisar el establecimiento podría hacer que esta actué sancionándolos con este tipo de castigo. (El autor)

c) Sanción de comiso

TUO del código tributario en el art. 184 indica que “Al detectarse una infracción sancionada con comiso de bienes se procederá a levantar un acta probatoria. La elaboración del acta se iniciara en el lugar donde quedaron depositados los bienes comisados.” (Peves, 2017, p.195)

En caso de que el contribuyente haya sido sancionado con el comiso de bienes este deberá actuar rápido y regularizar la sanción ya que este de tipo de sanción podría afectar económica su empresa en caso nos e actué de forma

rápida. Ya que, este tipo de sanción principalmente trata de la retención de bienes que están en contorno al giro de la empresa. Este tipo de sanción es una de las formas no pecuniarias y se manifiesta con la pérdida de posesión del bien. (El autor)

d) Sanción con multas

TUO del código tributario en el art. 181 menciona que las multas que no fueron subsanadas en su momento tendrán un recargo de interés moratorio la cual será actualizada desde la fecha que se cometió la infracción hasta el día que la administración tributaria detecto la infracción. (Peves, 2017, p.190)

Las sanciones por multas se podría decir que son las que más afectan los ingresos de los contribuyentes. Si la administración tributaria identifica alguna infracción en el establecimiento y sanciona a la empresa con la entrega montos pecuniarios. Esta sanción en su mayoría de veces está sujeta a la base de los ingresos netos por ejemplo si en caso se aya encontrado de que se declaró datos falsos una vez rectificadas la información la SUNAT multa a la empresa con un porcentaje del total de los ingresos incluido el monto que no se llegó a declarar. (El autor)

#### Definición conceptual de términos

- a) *Fraudes fiscales*: Es toda aquella actividad ilícita en la que las personas y empresas incurren, con el fin de ocultar bienes o ingresos a las respectivas autoridades tributarias. Así mismo, incurren a acciones no autorizadas con el fin de pagar menos impuestos de lo que legamente corresponda. (El autor)
- b) *Cultura tributaria*: Refiere a todo el conjunto de información y conocimiento que tiene un determinado país sobre las obligaciones tributarias o pago de impuestos. Es el conjunto de actitudes y hábitos que una sociedad muestra respecto a la tributación. (El autor)
- c) *Fiscalización*: Esta consiste en una investigación y control por parte de agentes de la administración tributaria para comprobar si un contribuyente

cumple o no con sus obligaciones tributarias respetando cada una de las normas vigentes. (El autor)

- d) *Contingencias tributarias*: Hace referencia a todos los riesgos que comúnmente está expuesta una empresa tales como el cálculo incorrecto de la presentación en las declaraciones, interpretación errónea de las normas tributarias, y otros. (El autor)
- e) *Conciencia tributaria*: es la motivación que tiene un determinado país para pagar sus impuestos. (El autor)
- f) *Comprobantes de pago*: es aquel documento formal que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso del bien o la prestación de servicio. Es el documento que avala la relación comercial o transferencia de bienes y servicios, su entrega evita cualquier acción ilegal. (El autor)
- g) *Carga tributaria*: es la relación que existe entre el impuesto a la renta que paga el contribuyente con respecto a los ingresos netos que este perciba. (El autor)
- h) *Ingresos netos*: son la cantidad total de beneficios o ganancias que obtiene la empresa y son publicadas mensualmente en las declaraciones presentadas mes a mes. (El autor)
- i) *Normas tributarias*: son un conjunto de reglamentos dispuestos por el estado que regulan las actividades de todas las empresas en un país. Estas son reguladas a través de decretos con carácter tributario. (El autor)
- j) *Acreedor tributario*: es aquel órgano en favor el cual se realiza la prestación tributaria. En el Perú el gobierno central, los gobiernos regionales, gobiernos locales y municipales con acreedores de los impuestos pagados por cada contribuyente. (El autor)
- k) *Deudor tributario*: es aquel ente o persona que está obligado a cumplir con la prestación tributaria como contribuyente o responsable. En el Perú son todas aquellas empresas que venden bienes o servicios. asimismo personas naturales con negocio. (El autor)

- l) *NAGAS*: las normas de auditoría generalmente aceptadas son aquellos principios en las que un auditor debe apoyarse para realizar su trabajo. El cumplimiento de las mismas garantiza la calidad del trabajo realizado por el auditor. (El autor)
- m) *Derecho público*: es el órgano regulador entre el estado y los particulares. En el caso de la investigación refiere que es el órgano regulador entre el acreedor (estado) y deudor tributario (contribuyente obligado a tributar). (El autor)
- n) *Impuestos*: son aquellos tributos que se paga al estado para sustentar los gastos públicos. El estado recauda dichos tributos con el fin de sustentar sus gastos; asimismo, la realización de obras que beneficie al país. (El autor)
- o) *Crédito a favor*: conocido también como saldo a favor es el resultado que declara un contribuyente. este será resultado de que los ingresos sean menores a los gastos realizados en un periodo. (El autor)
- p) *Administración tributaria*: Es aquel organismo cuyo fin es hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias; es decir es aquel, que está encargado de hacer cumplir y controlar todo el impuesto de un país. asimismo este es el órgano encargado de la recaudación de los impuestos. (El autor)
- q) *Bases legales*: Son el conjunto de normativas legales como leyes, decretos reglamentos que tienen relación en una investigación. (El autor)
- r) *Código tributario*: Es un grupo orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan todo con referencia a la materia tributaria en general. Es aquella en la que se establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas de ordenamiento jurídico tributario. (El autor)
- s) *Interés moratorio*: Es el porcentaje que se cobra por el pago de una deuda tributaria. Solo es aplicado cuando el plazo límite de pago vence. (El autor)

- t) *Rentas*: es aquel beneficio que se recibe, cantidad de dinero producido regularmente por un bien. Es el pago que se recibe por el alquiler de un objeto. (El autor)
- u) *Documentos falsos*: Es aquel documento que no es original, que no es auténtico, imitación del original. Es aquel documento que está falto de legalidad. Este se crea y altera en muchos casos con propósitos ilícitos. (El autor)
- v) *Declaración rectificatoria*: Es la presentación que tiene como objetivo corregir un dato mal registrado o completar una declaración. (El autor)

#### 1.4 Formulación del Problema

Sabiendo la realidad problemática que existe dentro de las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres se establece los siguientes problemas:

##### 1.4.1 Problema General

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?

##### 1.4.1 Problemas Específicos

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?

¿De qué manera las infracciones fiscales se relacionan con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?

#### 1.5 Justificación del estudio



### 1.5.1. Relevancia Social

La presente investigación servirá para dar a conocer a las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones fiscales. (El autor)

Por otro lado, Mediante este trabajo se busca favorecer a las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios. Para que estos tomen conciencia moral y conocimiento respecto a lo que son las infracciones fiscales y sus respectivas sanciones en caso de que las cometan y si fuera el caso practicar a tiempo auditorías preventivas dentro de ellas. Asimismo, que sirva como instrumento de apoyo y guía para las empresas mayoristas del distrito de San Martín de Porres. (El autor)

Asimismo, la realización de la investigación sobre el problema propuesto es viable, ya que se cuenta con datos publicados en la página de la SUNAT y basados en código tributario. (El autor)

### 1.5.2. Implicancias Prácticas

Este trabajo de investigación será de instrumento de ayuda para las siguientes investigaciones, que del mismo modo buscaran explicar la auditoría tributaria preventiva e infracciones fiscales. Además, otros investigadores a través de los instrumentos aplicados podrán medir las variables de auditoría tributaria preventiva e infracción fiscal. (El autor)

### 1.5.3. Utilidad metodológica

En el presente trabajo de investigación se ha empleado el diseño no experimental, porque se describirá las variables y analizará su relación. Tipo de estudio es descriptivo correlacional porque las variables no serán manipuladas sino que se observará a cada una en su contexto natural sin manipularlas y la técnica que se utilizará para medir será la encuesta y el instrumento a aplicarse será el cuestionario. (El autor)

Este trabajo de investigación dará a conocer mediante las teorías existentes, y un análisis descriptivo, que la auditoría tributaria preventiva reduce

las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018 y también como prevención permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria (SUNAT).

## 1.6 Hipótesis

### 1.6.1 Hipótesis General

La auditoría tributaria preventiva tiene relación con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

### 1.6.2 Hipótesis Específicas

La auditoría tributaria preventiva tiene relación con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

La auditoría tributaria preventiva tiene relación con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Las infracciones fiscales tiene relación con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

## 1.7 Objetivos

### 1.7.1 Objetivo General

Determinar la relación de la auditoria tributaria preventiva con las infracciones fiscales en la empresa mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

### 1.7.2 Objetivos Específicos

Determinar la relación de la auditoria preventiva con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Determinar la relación de las infracciones fiscales con las obligaciones formales tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

## CAPITULO II

### MÉTODO

## 2. MÉTODO

### 2.1 Diseño de Investigación

#### a) Por su tipo

La presente investigación es de tipo descriptiva – correlacional tal como lo señalan Hernández, Fernández Y Bautista (2014). En la investigación “es de forma descriptiva porque trata de determinar las características, propiedades de lugares, pueblos, personas, objetos, variable o algún tipo de fenómeno que se pueda someter a estudio. (p. 92)

En este tipo de investigación en la cual se enfoca en analizar las características descriptivas de diferentes lugares o comunidades en las cuales se puedan llegar a someterlas a cualquier tipo de análisis. De esta manera podemos conseguir Información independientemente o en forma grupal sobre diferentes conceptos o algunas variables las cuales se someterá a un estudio. (El autor)

“los diversos estudios realizados de correlaciones tienen como objetivo hallar las relaciones que puedan existir entre varios conceptos, categorías, y variables en una muestra” (Hernández, Fernández Y Bautista, 2014, p. 93)

Entonces se infiere por las características que muestra la presente investigación que es de tipo descriptiva – correlacional. Ya que, a través de la encuesta que se realizara se buscara se recogerá información pertinente de las variables que ayudaran al desarrollo de la investigación y será de tipo correlacional porque una vez recogida la información se buscara mostrar el grado de relación que tienen las variables que se están analizando (Variable 1 y Variable 2).

#### b) Por su diseño

Parra Rubén y Toro Darío (2006) mencionan en su libro: “el diseño no experimental de investigación es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se observara las variables tal y como se dan en su contexto natural.” (p. 158)

Será de diseño No experimental, porque se analizara las variables sin manipular. Lo que se ara es observar a las variables un contexto natural, para después analizar los datos obtenidos, que fueron recolectados directamente de las empresas mayoristas de San Martín De Porres 2018.

## 2.2 Variables, operacionalización

### 2.2.1 Definición de la Variable 1:

La variable 1 en el presente Proyecto de Tesis es “Auditoria Tributaria Preventiva”; ya que, su análisis y estudio no depende de ninguna otra variable.

Reyes M. (2015), Indica que “es aquella que se encarga de la revisión de libros contables y toda documentación sustentadora de las transacciones comerciales y es realizada por un especialista en tributación antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un proceso de fiscalización tributaria; es saludable que los contribuyentes auditen su contabilidad con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.” (p.16)

### 2.2.2 Definición de la Variable 2:

TUO del Código tributario, Art. 164, define “las infracciones tributarias como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificado como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.”(Peves, 2007, p.177)

Reyes, M. (2015), “es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente. En general, solo se sanciona el incumplimiento de deberes formales y el de deberes de función.” (p.242).

## Operacionalización de las variables

Hipótesis	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
La auditoría tributaria preventiva tiene relación con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín De Porres, 2018.	Auditoria Tributaria Preventiva	Reyes M. (2015), Indica que es aquella que se encarga de la revisión de libros contables y toda documentación sustentadora de las transacciones comerciales y es realizada por un especialista en tributación antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un proceso de fiscalización tributaria; es saludable que los contribuyentes auditen su contabilidad con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p.16)	La auditoría tributaria preventiva señala que el deudor tributario debería realizarse un examen de forma interna por iniciativa propia con la intención de prevenir toda contingencia respecto a sus obligaciones tributarias. Ello debe llevarse a cabo mediante un proceso de auditoría mediante un contador público que cumpla una serie de cualidades y en especial que tenga una sólida formación en derecho tributario.	Proceso de auditoria	Planeación	Ordinal
					Ejecución	Ordinal
					Informe	Ordinal
				Obligaciones Tributarias	Formales	Ordinal
					Sustanciales	Ordinal
	Infracciones Fiscales	TUO del Código tributario, Art. 164, define la infracciones tributarias como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificado como tal en el presente título o en otra leyes o decretos legislativos (Peves, 2007, p.177)  Reyes, M. (2015), Es toda acción u omisión que transgrede las normas tributarias, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente. En general, solo se sanciona el incumplimiento de deberes formales y el de los deberes de función. (p. 242)	Las Infracciones tributarias es el nombre que lleva toda aquella falta cometida por el deudor tributario al momento del incumplimiento de sus obligaciones tributarias especialmente de carácter formal. Estas faltas son acreedoras a sanciones que serán aplicadas por parte de la administración tributaria (SUNAT). Asimismo, es toda transgresión a las leyes y normas vigentes que rijan en cada país.	Omisión	R. a la emisión y entrega de comprobante	Ordinal
					R. con llevar libros y registros.	Ordinal
					R. con presentar declaraciones	Ordinal
					R. con el cumplimiento de las obligaciones T.	Ordinal
				Evasión	ilegal	Ordinal
				Elusión	Legal	Ordinal
				Sanción	Internamiento temporal de vehículos	Ordinal
					Cierre temporal	Ordinal
					Comiso de bienes	Ordinal
multas	Ordinal					

Fuente: Elaboración Propia.

## 2.3 Población y muestra

### 2.3.1. Población

Según Hernández, S. (2014), menciona “una población es el conjunto de todo los casos que concuerdan con una serie de definiciones” (p. 65)

En otras palabras, la población de la presente investigación estará conformado por todos los trabajadores de las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios en San Martín de Porres que, para efecto de determinar la población se considera a todos los trabajadores que se desempeñen en las áreas de: Ventas, Contabilidad y Administración.

De las 9 empresas dedicadas al rubro de ventas de vidrios y aluminios en el distrito de San Martín de Porres (estadística otorgada por la municipalidad de San Martín de Porres); cada empresa está conformada entre alrededor de 8 a 7 trabajadores y para obtener con exactitud está tomando como base de dato lo declarado en las planillas que se muestra en consulta ruc.

Por lo tanto, se tiene que nuestra población está conformada por 52 trabajadores los cuales están involucrados en el área administrativa, venta y contabilidad.

EMPRESAS MAYORISTAS DE VENTA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2018

Nº	RUC	RAZON SOCIA	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE INSCRIPCION	ESTAD O	CONDICION	POBLACION		
							TOTAL TRABAJADORES	SELECCIONADO:	
1	20547519079	C & P GLASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV. UNIVERSITARIA MZA. D LOTE. 06-A ASOC.VIV.SAN JUAN DE DIOS (ENTRE CARLOS EYZAGUIRRE,ANTUNEZ DE MAYOL) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	9/04/2012	ACTIVO	HABIDO	SI	8	8
2	20602448950	CORPORACION VIDRIOS & ALUMINIOS SALVADOR HNOS S.A.C.	AV. ALCIDES VIGO HURTADO MZA. L LOTE. 7 URB. LOS LIRIOS (ENTRE BOCANEGRA Y ALCIDES VIGO) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	12/09/2017	ACTIVO	HABIDO	SI	4	4
3	20548982660	GLASS PERU INVERSIONES SAC	AV. UNIVERSITARIA MZA. E LOTE. 14 ASO SAN JUAN DE DIOS LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	26/07/2012	ACTIVO	HABIDO	SI	7	7
4	20547754400	PIZATEC SAC	CAL.LOS LAURELES MZA. O LOTE. 06 AS BRISAS DE STA ROSA III (ALT CDRA 54 DE AV FAUCETT) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	25/04/2012	ACTIVO	HABIDO	SI	4	4
5	20547687613	DISTRIBUIDORA CAMARENA S.A.C	AV. PERU NRO. 1661 URB. PERU (CRUCE AV. PERU CON DUEÑAS) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	19/04/2012	ACTIVO	HABIDO	SI	6	6
6	20543366910	GRUPO VENTALMAX S.A.C.	MZA. A LOTE. 04 URB. VILLA UNIVERSITARIA (ALT.AV.UNIVERSITARIA CON AV.A.DE MAYOLO) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	10/05/2011	ACTIVO	HABIDO	SI	8	8
7	20506024944	VIDRIERIA MARIBEL S.A.C.	AV. LOS ALISOS NRO. 259 ASOC. EL NARANJAL (CRUCE AV ALFREDO MENDIOLA) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	21/02/2003	ACTIVO	HABIDO	SI	5	5
8	20349531985	FABRICA DE PLASTICOS F & S SRLTDA	JR. LAS FRAGUAS NRO. 258 URB. IND.EL NARANJAL (ALT.OVALO NARANJAL-PANAM,NORTE) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	18/06/1997	ACTIVO	HABIDO	SI	6	6
9	20601766044	S & B GENERAL SERVICES METAL STRUCTURE S.A.C.	CAL.LOS PRECURSORES NRO. 452 URB. LOS LIBERTADORES LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	30/12/2016	ACTIVO	HABIDO	SI	4	4

FUENTE: SUNAT CONSULTA RUC RECUPERADO: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconruc/jcrS00Alias>

TOTAL TRABAJADORES 52



### 2.3.2 Muestra

Para Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014), define que “La muestra es un subconjunto de la población de interés sobre el cual se recolectan datos,” (p. 173)

Entonces ya que se cuenta con una población muy reducida la muestra estará conformada por los 52 trabajadores involucrados directamente en la determinación de las obligaciones tributarias dentro de las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios. Para lo cual se considera una muestra censal tal como opina López, E. (1998) el cual indica que “la muestra censal es aquella porción que representa el total de la población” (p.123). Se utilizara este tipo de muestra ya que se necesita la opinión de todos los trabajadores porque la población es muy reducida.

## 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

### 2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica aplicada en esta investigación fue mediante la encuesta y el análisis documental.

“La encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que se desea obtener.” (Vidal, 2001, p. 13).

Asimismo, se suministró la técnica de análisis documental, que se basa en recolectar información verídica y confiable a través de fuentes secundarias tales como tesis, libros, revistas, videos, noticias, páginas web, todo ello citado según estilo APA (American Psychological Association).

El cuestionario será el instrumento mediante el cual se recopilara datos necesarios para la investigación, con el fin de recopilar y procesar información primordial sobre la relación que existe entre la auditoria tributaria preventiva y las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios. El cuestionario aplicado en la encuesta será realizado y contrastado a través de ítems los cuales serán elaborados de acuerdo a cada uno de los indicadores que conforman la investigación e interconectados con el problema y objetivos de la

investigación. El instrumento estará conformado por un listado de preguntas objetivas y claras en la que contendrá cinco categorías establecidas según la valorización de Likert.

García, Aguilera y Castillo (2011), explican que “Las escalas de Likert están diseñadas por un grupo de preguntas conocimiento a sus actitudes a todas estas preguntas con similitudes de valores. Las personas respondieron estando a favor o en contra de las preguntas (p.3-4)

En este tipo de encuestas que se les hace a las personas es para medir sus actitudes con preguntas similares de igual valor para poder ver cuál es su respuesta y así poder analizar sus actitudes frente algún fenómeno.

#### 2.4.2 Validez y confiabilidad de los instrumentos de validación

El proyecto de investigación en desarrollo empleará como instrumento al cuestionario y se aplicara la técnica de validez del contenido, es decir se llevará a cabo a través del juicio de 3 jueces expertos.

Cabero, y Llorente, (2013) explica sobre la validez de la investigación a través de juicios de expertos que “consiste, básicamente, en solicitar a una serie de personas la demanda de un juicio hacia un objeto o sobre un tema concreto.” (p. 14)

Los expertos a quienes se les pidió su opinión sobre si el cuestionario realizado era confiable y aceptable para la recolección de datos para la base de la investigación fueron expertos que aplican al tema que se desarrolló. En primer lugar un auditor en cuestión, ya que, se desarrolla el tema de auditoria tributaria preventiva. Por otro, lado se pidió la opinión de un tributarista, porque, se desarrolla el tema de infracciones fiscales. Estos dos expertos fueron clave para para la aprobación de las preguntas planteadas en el cuestionario. (El autor)

<b>APELIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR</b>
Esquives Chunga, Nancy Margot	Mg. Economista - Contador publico Colegiado Certificado
Alvarez Lopez, Alberto	Auditor
Mucha Paitan, Mariano	Doct. en Contabilidad y Finanzas

Fuente: Elaboracion Propia

Oviedo y Campos (2005) indican que “la confiabilidad se define como el grado en que un herramienta de varias preguntas mide consistentemente una muestra de la población.”(p. 574)

Cervantes (2005) en su interpretación sobre el coeficiente de alfa de Cronbach menciona que “El coeficiente alfa fue propuesto en 1975 por Cronbach como un estadístico para estimar la confiabilidad de una prueba.” (p.9). el alfa de Cronbach es un índice cuyo valor varía entre 0 y 1 los valores más altos de este índice nos indican mayor consistencia. Si su valor superara de 0,8 hablaremos de que se tiene alta fiabilidad. Puesto que, si este valor no supera el 0,8 se podría de decir que la investigación es inconsistente o inestable. Para sus calculo existe dos formas de medirlo una de ellas es mediante varianza de los ítems y la segunda es por la matriz de correlación. (El autor)

Para la esta investigación la medición del alfa de Cronbach será a través de varianza de los ítems en la que alfa es igual al número de ítems sobre el número de ítems menos uno. Todo ello por el valor absoluto de uno menos la sumatoria de la varianza de cada uno de los ítems sobre la varianza del total.

$$\alpha = \left[ \frac{K}{K - 1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

K: El número de ítems

Si<sup>2</sup>: Sumatoria de varianza de los ítems

St<sup>2</sup>: Varianza de la suma de los ítems

Para interpretación de la fiabilidad de los valore arrojados por el Spss con respecto el alfa de Cronbach se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Coeficiente	Criterio
Coeficiente alfa >.9	Es excelente
Coeficiente alfa >.8	Es bueno
Coeficiente alfa >.7	Es aceptable
Coeficiente alfa >.6	Es cuestionable
Coeficiente alfa >.5	Es pobre
Coeficiente alfa <.5	Es inaceptable

Fuente: elaborado por la Facultad de Estadística de la Universidad Santo Tomás.

Para la variable N° 1 Auditoría Tributaria Preventiva la fiabilidad obtenida fue:

<b>Estadísticas de fiabilidad de Auditoría tributaria preventiva</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.811	6

Del programa SPSS se obtuvo un alfa de Cronbach de 0.811, según, indica el cuadro elaborado por la facultad de estadística de la universidad Santo Tomás que cuando el valor del Coeficiente alfa está en el intervalo del 0,8 se califica como un nivel bueno, de tal manera el instrumento utilizado es confiable y válido.

Para la variable N°2 Infracciones Fiscales la fiabilidad obtenida fue:

<b>Estadísticas de fiabilidad de Infracciones Fiscales</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.801	14

Entonces de los resultados arrojados por el programa SPSS se obtuvo un alfa de Cron Bach de 0.801, según el cuadro elaborado por la facultad de estadística de la universidad Santo Tomás, indica que cuando el valor del Coeficiente alfa está en el intervalo del 0,8 se califica como un nivel bueno, de tal manera el instrumento utilizado es confiable y válido.

## 2.5 Métodos de análisis de datos

El procedimiento de análisis de datos será mediante el Software Estadístico SPSS Versión 25 con el cual se concluirá la relación que hay entre las variables sometidas a investigación a través de gráficos y tablas. Con este procedimiento se apoyara a la investigación descriptiva – correlacional no experimental, en este programa se procesara la base de datos obtenidos en la encuesta realizada. Asimismo en esta se podrá medir el coeficiente de alfa de Cronbach y el examen de hipótesis Rho de Spearman.

## 2.6 Aspectos éticos

Para la presente investigación se tendrá en cuenta como base legal el texto único ordenado del código tributario, ley penal tributaria, reglamento del régimen de gradualidad aplicable a infracciones del código tributario resolución N° 063-2017- SUNAT. Asimismo, se respetara la ética profesional tomando en cuenta la referencia de la autoría de terceros que serán usadas como sustento en la investigación. Así como, el citado de autores con sus principales descripciones.

CAPITULO III:

RESULTADOS

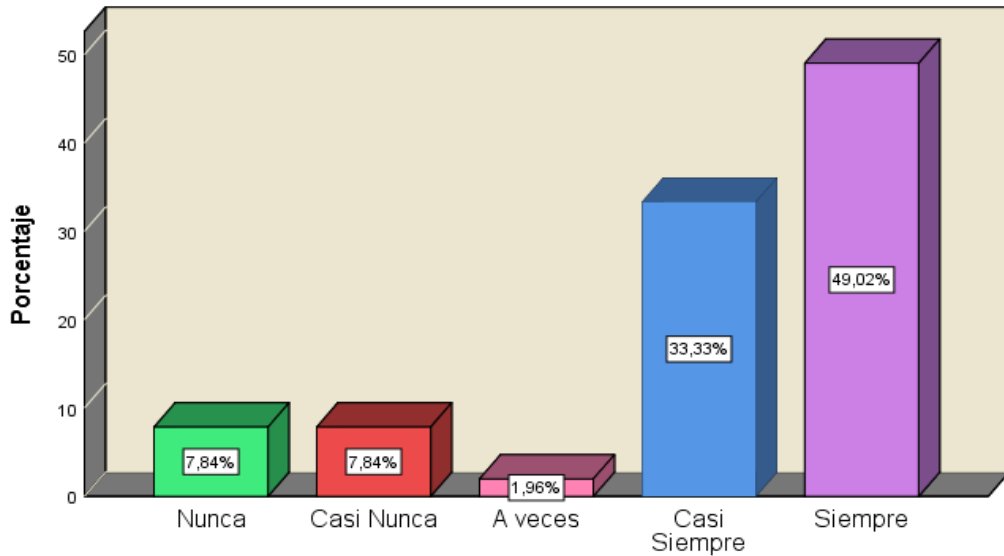
### 3. RESULTADOS

#### 3.1 Análisis de los Resultados

Tabla N° 1: Para realizar una adecuada auditoria tributaria preventiva es necesario la planificación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7.7	7.8	7.8
	Casi Nunca	4	7.7	7.8	15.7
	A veces	1	1.9	2.0	17.6
	Casi Siempre	17	32.7	33.3	51.0
	Siempre	25	48.1	49.0	100.0
	Total	51	98.1	100.0	
Perdidos	Sistema	1	1.9		
TOTAL		52	100.0		

Gráfico 1: Para realizar una adecuada auditoria tributaria preventiva es necesario la planificación.

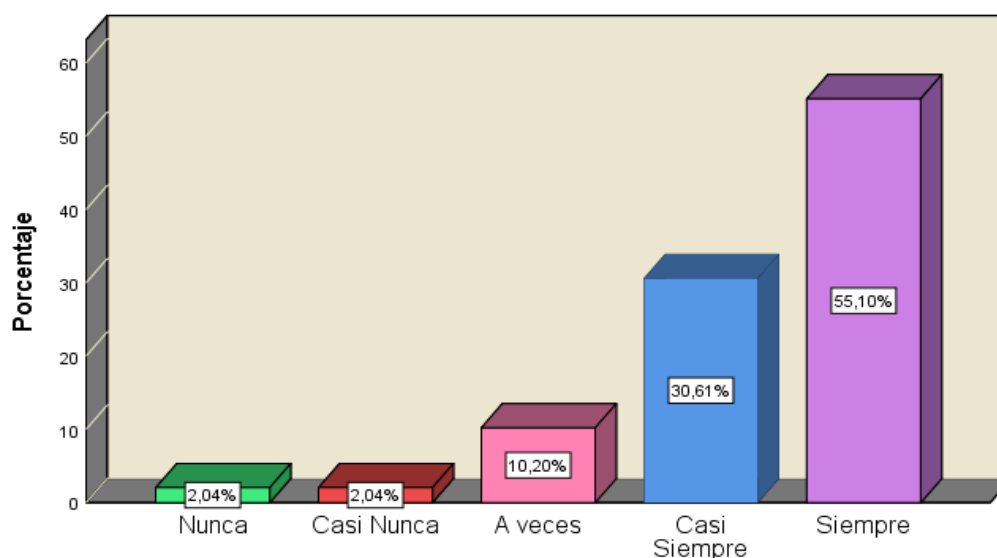


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 1, los trabajadores encuestados reconocen que es saludable que planifiquen la aplicación de una auditoria tributaria dentro de su empresa. A pesar de ello, no se planifican dentro de ellas este tipo de exámenes, porque, si se viniera realizando podrían identificar a tiempo toda infracción que vienen cometiendo actualmente.

Tabla N° 2: Es favorable para las empresas ejecutar una auditoria tributaria preventiva periodicamente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	1	1.9	2.0	2.0
Casi Nunca	1	1.9	2.0	4.1
A veces	5	9.6	10.2	14.3
Casi Siempre	15	28.8	30.6	44.9
Siempre	27	51.9	55.1	100.0
Total	49	94.2	100.0	
Perdidos Sistema	3	5.8		
TOTAL	52	100.0		

Gráfico N° 2: Es favorable para las empresas ejecutar una auditoria tributaria preventiva periodicamente.



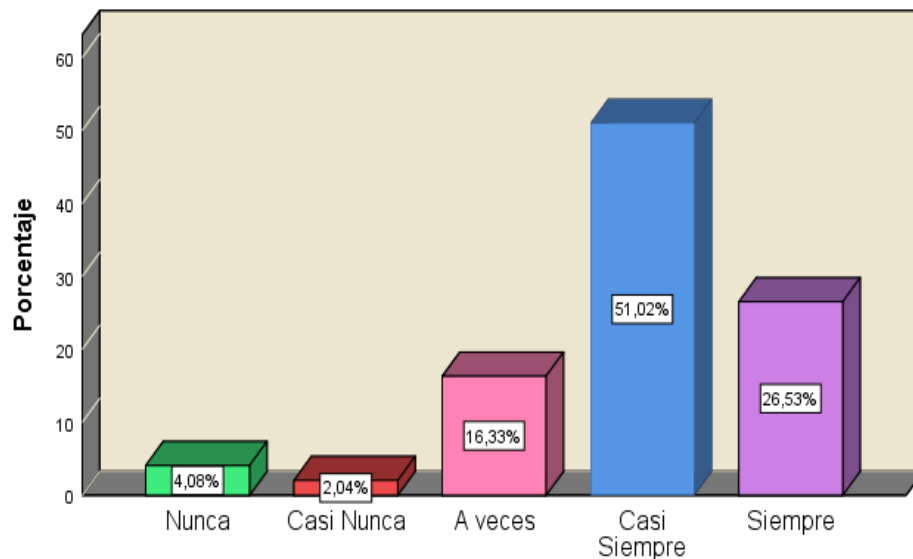
Interpretación: De la tabla y gráfico N° 2 se concluye que la mayoría de los encuestados responde que es fiable para las empresas que se ejecute una auditoría tributaria preventiva dentro de ellas. Aun así, hoy en día gestionar una auditoría tributaria preventiva es un gasto para el empresario. Sin embargo, no debería considerarse de ese modo, sino que, debe verse como una inversión. Ya que, al ponerse en práctica ayudara a identificar infracciones y por consiguiente evitar hacer pagos por sanciones y multas que pudieron ser identificadas a tiempo.



Tabla N° 3: El informe obtenido en una auditoria tributaria preventiva aplica para la toma de decisiones que sean favorables en la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3.8	4.1	4.1
	Casi Nunca	1	1.9	2.0	6.1
	A veces	8	15.4	16.3	22.4
	Casi Siempre	25	48.1	51.0	73.5
	Siempre	13	25.0	26.5	100.0
	Total	49	94.2	100.0	
Perdidos	Sistema	3	5.8		
	Total	3	100.0		

Gráfico N° 3: El informe obtenido en una auditoria tributaria preventiva aplica para la toma de decisiones que sean favorables en la empresa.

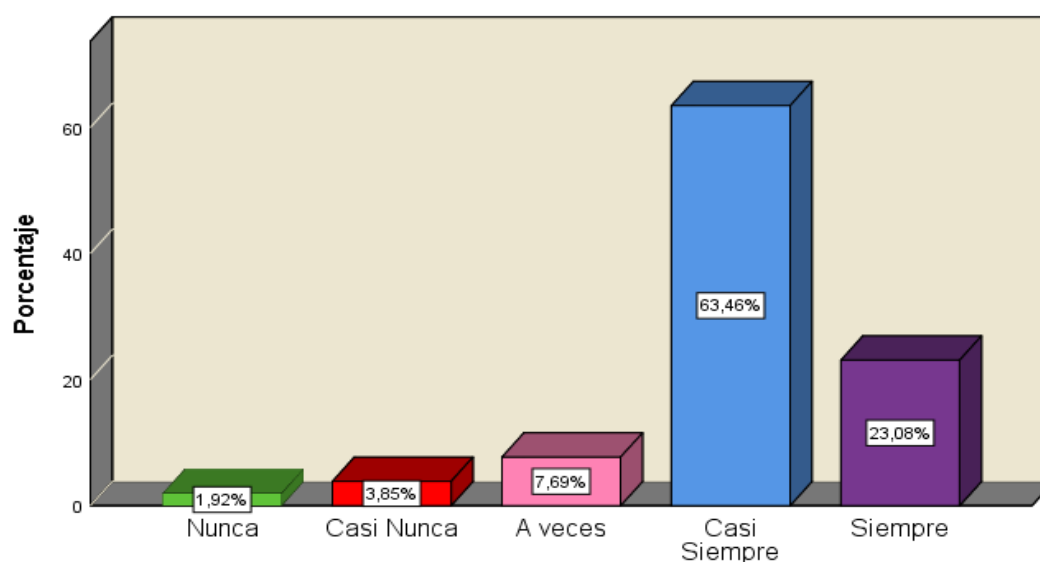


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 3, El empresario desconoce el gran valor que puede tener el informe presentado por el auditor tributario. Puesto que, en la elaboración del informe este considera características y estructuras con la finalidad de brindar la suficiente información al empresario acerca de las deficiencias que viene presentado dentro de su contabilidad. El auditor entrega recomendaciones dentro del informe para que se tome las acciones necesarias respecto al caso. Aun así, los trabajadores encuestados responden que muy pocas veces el informe obtenido en una auditoría tributaria favorezca a la toma de decisiones.

Tabla N° 4: La auditoria tributaria preventiva es importante para evitar infracciones fiscales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Válido	NUNCA	1	1.9	1.9	1.9
	CASI NUNCA	2	3.8	3.8	5.8
	A VECES	4	7.7	7.7	13.5
	CASI SIEMPRE	33	63.5	63.5	76.9
	SIEMPRE	12	23.1	23.1	100.0
	TOTAL	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 4: La auditoria tributaria preventiva es importante para evitar infracciones fiscales.

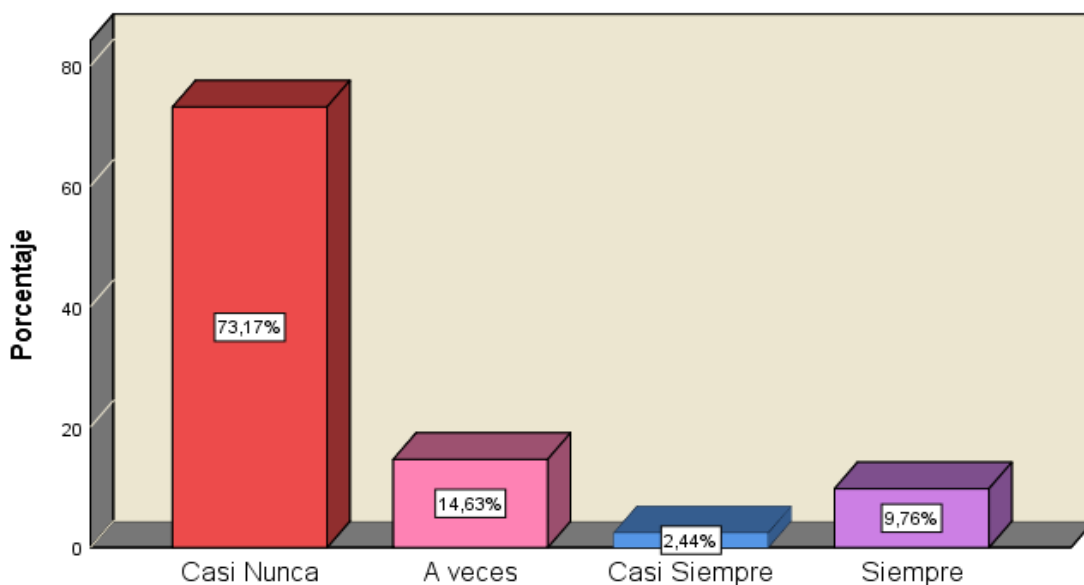


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 4, Se puede observar que los encuestados consideran que la auditoria tributaria preventiva es importante para evitar infracciones fiscales. A pesar de ello, actualmente el empresario desconoce el valor de una auditoria tributaria, porque no se ve su interés en invertir en este tipo de exámenes dentro de su empresa. El contribuyente debe ver este gasto como una inversión. Ya que, lo ayudara a que subsane a tiempo las infracciones fiscales que tenga.

Tabla N° 5: Cumple usted con todas sus Obligaciones tributarias formales como contribuyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	30	57.7	73.2	73.2
	A veces	6	11.5	14.6	87.8
	Casi Siempre	1	1.9	2.4	90.2
	Siempre	4	7.7	9.8	100.0
	Total	41	78.8	100.0	
Perdidos	Sistema	11	21.2		
	TOTAL	52	100.0		

Gráfico N° 5: Cumple usted con todas sus Obligaciones tributarias formales como contribuyente.

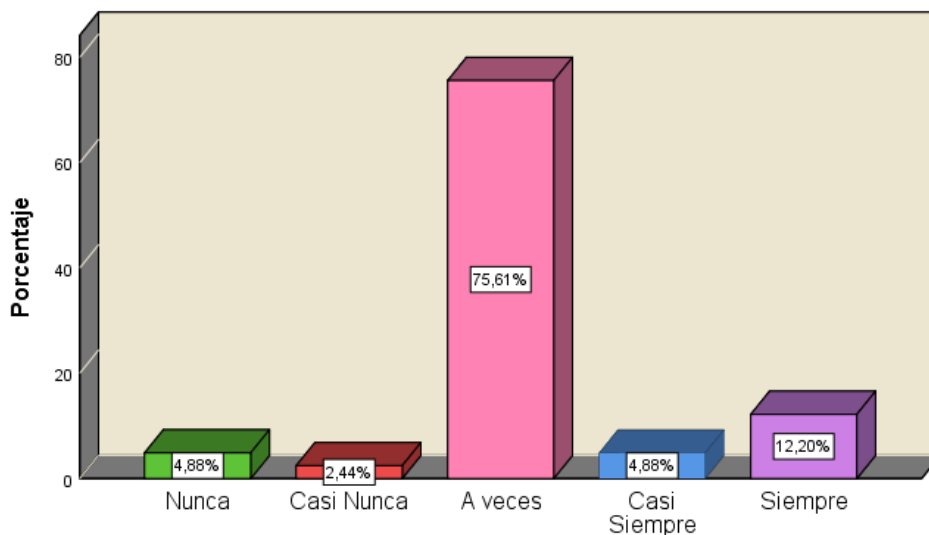


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 5, la mayoría de los trabajadores encuestados respondieron que no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias formales. Esta respuesta no quiere decir que no las cumplan, el problema podría estar en que ellos desconocen cuáles son sus obligaciones tributarias formales como contribuyentes. Aquí es donde la administración tributaria juega un papel muy importante para el contribuyente evite cometer infracciones. La cual es que este difunda de forma clara la información necesaria explicando lo que es las obligaciones tributarias formales

Tabla N° 6: Cumplir con todas sus obligaciones tributarias formales permite cumplir con las obligaciones sustanciales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3.8	4.9	4.9
	Casi Nunca	1	1.9	2.4	7.3
	A veces	31	59.6	75.6	82.9
	Casi Siempre	2	3.8	4.9	87.8
	Siempre	5	9.6	12.2	100.0
	Total	41	78.8	100.0	
Perdidos	Sistema	11	21.2		
TOTAL		52	100.0		

Gráfico N° 6: Cumplir con todas sus obligaciones tributarias formales permite cumplir con las obligaciones sustanciales

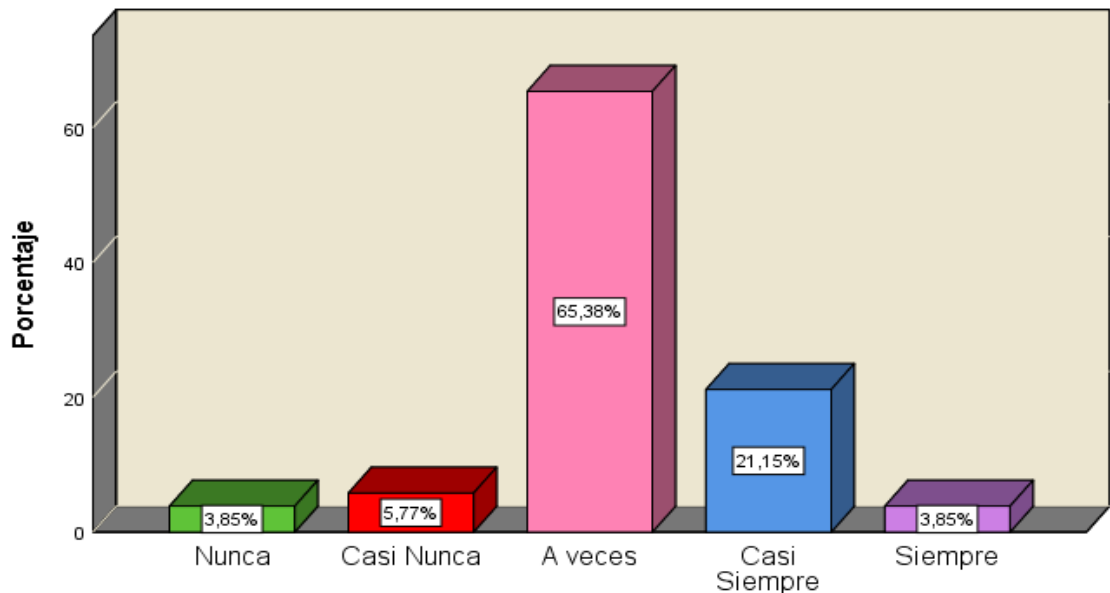


Interpretación: según los resultados obtenidos en la tabla y gráfico N° 6: los trabajadores encuestados no conocen cuáles son sus obligaciones tributarias dentro de su empresa. Posiblemente, si las conozcan, pero si se usan los términos de formales o sustanciales no lo saben diferenciar. La administración tributaria debería trabajar en una mejor difusión de dichas obligaciones, con más claridad para que así muchos empresarios dejen de estar sumergidos en infracciones.

Tabla N° 7: La auditoria tributaria preventiva reduce las operaciones ilegales en su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	3.8	3.8	3.8
	CASI NUNCA	3	5.8	5.8	9.6
	A VECES	34	65.4	65.4	75.0
	CASI SIEMPRE	11	21.2	21.2	96.2
	SIEMPRE	2	3.8	3.8	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 7: La auditoria tributaria preventiva reduce las operaciones ilegales en su empresa.

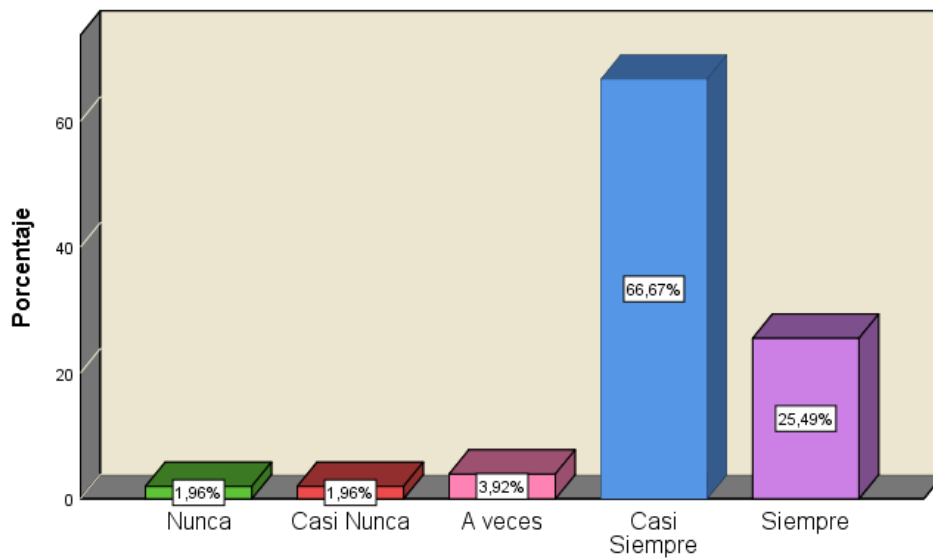


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 7, la mayoría de los empresarios desconoce las bases legales de las normas vigentes por ello no pueden detectar las operaciones ilegales dentro de su empresa. Por ello, los comités de auditoría preventiva están preparados para poder detectar las inusuales y sospechosas operaciones.

Tabla N° 8: La ejecución de una auditoría tributaria preventiva permite utilizar mejor los vacíos legales de las normas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.9	2.0	2.0
	Casi Nunca	1	1.9	2.0	3.9
	A veces	2	3.8	3.9	7.8
	Casi Siempre	34	65.4	66.7	74.5
	Siempre	13	25.0	25.5	100.0
	Total	51	98.1	100.0	
Perdidos	Sistema	1	1.9		
Total		52	100.0		

Gráfico N° 8: La ejecución de una auditoría tributaria preventiva permite utilizar mejor los vacíos legales de las normas.

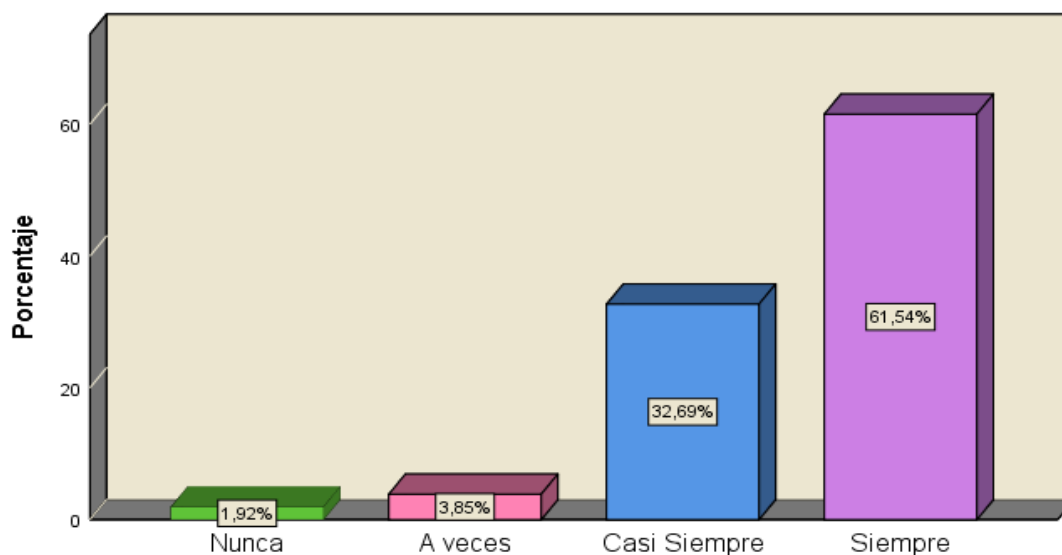


Interpretación: según los resultados obtenidos el contribuyente generalmente busca evitar pagar sus impuestos. Realizarse un examen de auditoría tributaria preventiva podría ayudarlos a conocer mejor las normas y así poder aprovechar mejor sus vacíos que contengan dentro de ellas. Esto no quiere decir que esta acción sea lícita. Pero aun así conocer mejor las normas ayudaría a su mejor aprovechamiento.

Tabla N° 9: Al entregar comprobante de pago esta previniendo una posible infraccion fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	1	1.9	1.9	1.9
	A VECES	2	3.8	3.8	5.8
	CASI SIEMPRE	17	32.7	32.7	38.5
	SIEMPRE	32	61.5	61.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 9: Al entregar comprobante de pago esta previniendo una posible infraccion fiscal.

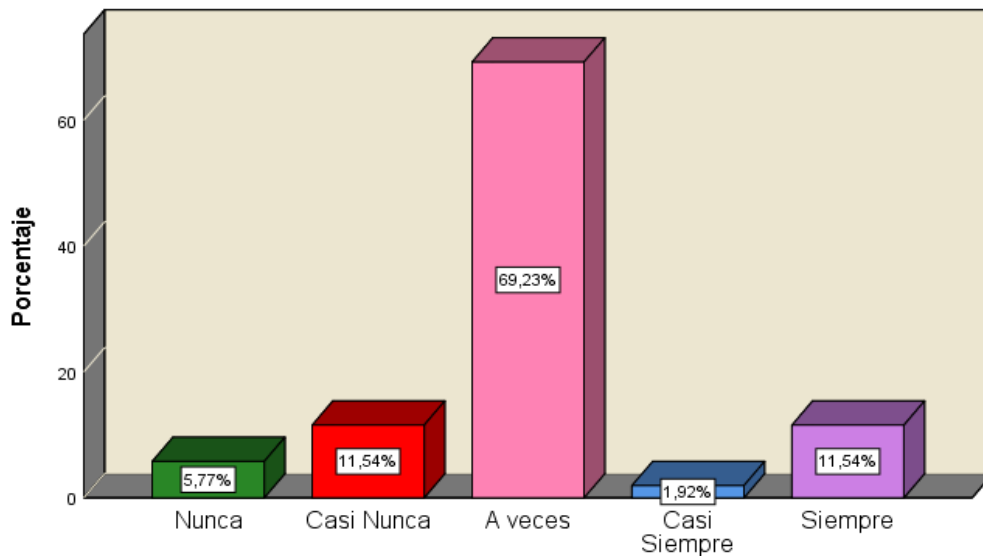


Interpretación: En el cuadro y gráfico N° 9, de la encuesta realizada los trabajadores reconocen que el entregar comprobante de pago les previene infracciones y sanciones por parte de la SUNAT. Aun si, se encuentran emitiendo comprobantes de pagos que no reúnen las características exigentes por la administración tributaria.

Tabla N° 10: Exige comprobante de pago al realizar compras para evitar sanciones por parte de la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	3	5.8	5.8	5.8
	CASI NUNCA	6	11.5	11.5	17.3
	A VECES	36	69.2	69.2	86.5
	CASI SIEMPRE	1	1.9	1.9	88.5
	SIEMPRE	6	11.5	11.5	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 10: Exige comprobante de pago al realizar compras para evitar sanciones por parte de la SUNAT.



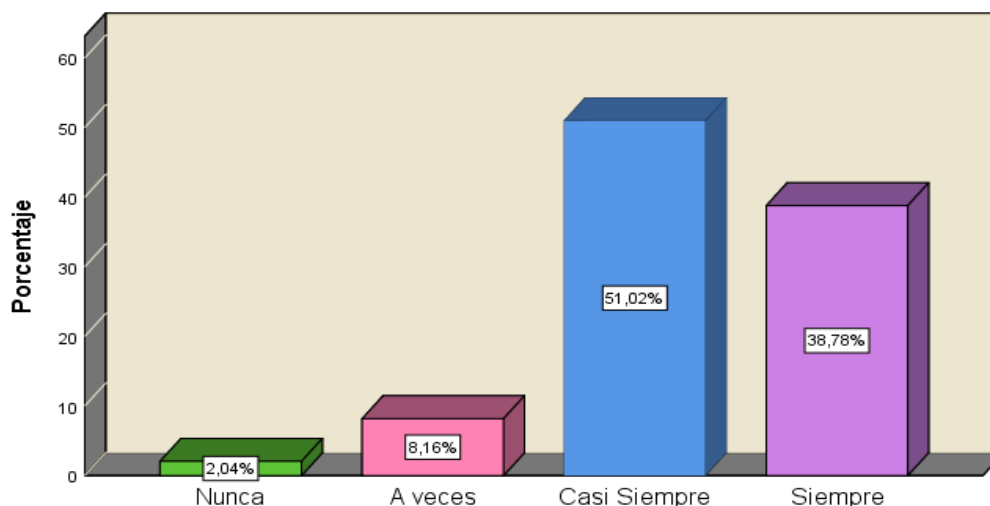
Interpretación: de los resultados obtenidos en la tabla y Gráfico N° 10, de la encuesta se puede inferir que los trabajadores al realizar las compras que el empresario le encarga no exigen comprobante de pago. El contribuyente al no exigir comprobante de pago de la operación que realiza está siendo banco de sanciones por parte de la SUNAT. Ya que, no estaría declarando su gasto en el registro de compras



Tabla N° 11: Llevar e imprimir sus libros y registros contables mensualmente previene infracción fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.9	2.0	2.0
	A veces	4	7.7	8.2	10.2
	Casi Siempre	25	48.1	51.0	61.2
	Siempre	19	36.5	38.8	100.0
	Total	49	94.2	100.0	
Perdidos	Sistema	3	5.8		
TOTAL		52	100.0		

Gráfico N° 11: Llevar e imprimir sus libros y registros contables mensualmente previene infracción fiscal.

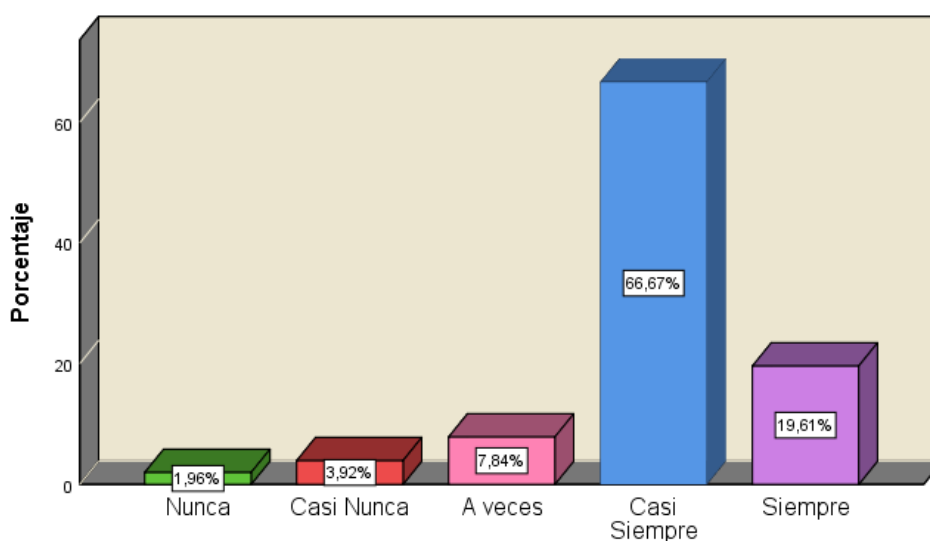


Interpretación: de los resultados obtenidos en la tabla y gráfico N° 11 se puede inferir que la mayoría de los trabajadores encuestados conocen que tener la información contable al día les evita ser sancionado por la SUNAT por incumplimiento de la normativa. Sin embargo, que los trabajadores tienen conocimiento, no se cumple con llevar al día su contabilidad

Tabla N° 12: La revisión de la presentación de las declaraciones mensuales de IGV y renta puede anticipar alguna infracción fiscal en su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.9	2.0	2.0
	Casi Nunca	2	3.8	3.9	5.9
	A veces	4	7.7	7.8	13.7
	Casi Siempre	34	65.4	66.7	80.4
	Siempre	10	19.2	19.6	100.0
	Total	51	98.1	100.0	
Perdidos	Sistema	1	1.9		
TOTAL		52	100.0		

Gráfico N° 12: La revisión de la presentación de las declaraciones mensuales de IGV y renta puede anticipar alguna infracción fiscal en su empresa.

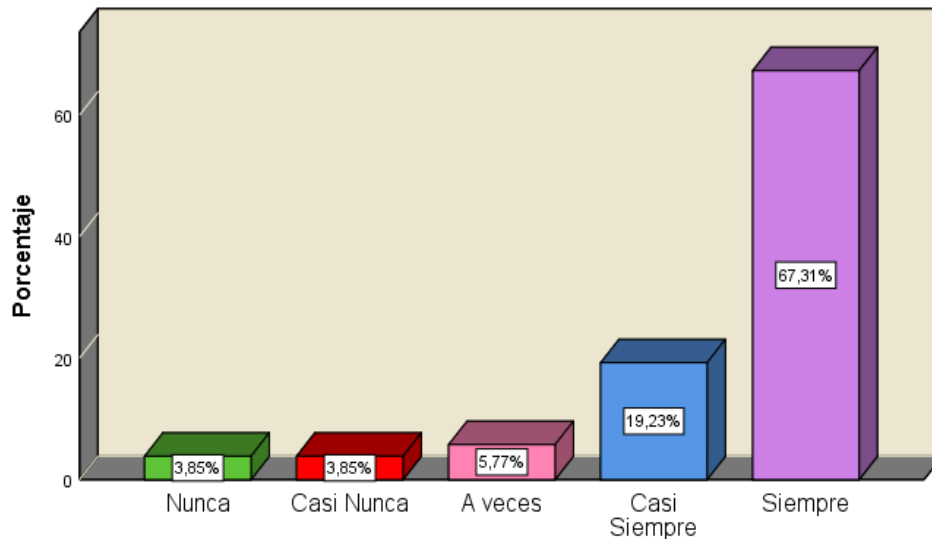


Interpretación: En la tabla y gráfico N° 12 de los resultados de la encuesta es posible que dentro de las empresas no se esté revisando las declaraciones que vienen presentando mes a mes. Ya que, si se revisara oportunamente las organizaciones se evitarían ser sancionados.

Tabla N° 13: Pagar puntualmente sus impuestos declarados evita auditoria tributaria por parte de la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	3.8	3.8	3.8
	CASI NUNCA	2	3.8	3.8	7.7
	A VECES	3	5.8	5.8	13.5
	CASI SIEMPRE	10	19.2	19.2	32.7
	SIEMPRE	35	67.3	67.3	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 13: Pagar puntualmente sus impuestos declarados evita auditoria tributaria por parte de la SUNAT.

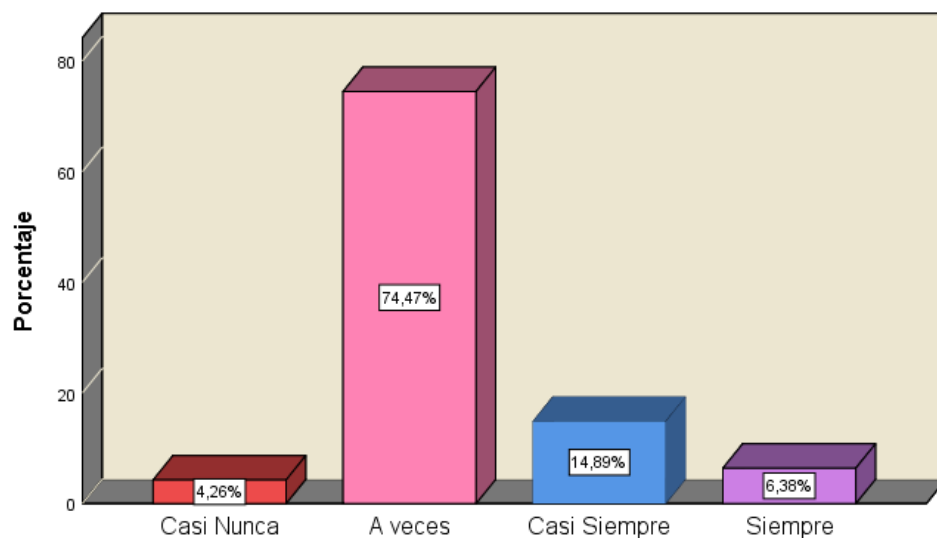


Interpretación: de los resultados obtenidos en la Tabla y Gráfico 13 se puede inferir que el cumplimiento del cronograma de pago evita que la superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aplique fiscalizaciones y notificaciones a las empresas.

Tabla N° 14: El cumplimiento de las obligaciones tributarias evitan sanciones fiscales para la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	2	3.8	4.3	4.3
	A veces	35	67.3	74.5	78.7
	Casi Siempre	7	13.5	14.9	93.6
	Siempre	3	5.8	6.4	100.0
	Total	47	90.4	100.0	
Perdidos	Sistema	5	9.6		
Total		52	100.0		

Gráfico N° 14: El cumplimiento de las obligaciones tributarias evitan sanciones fiscales para la empresa.

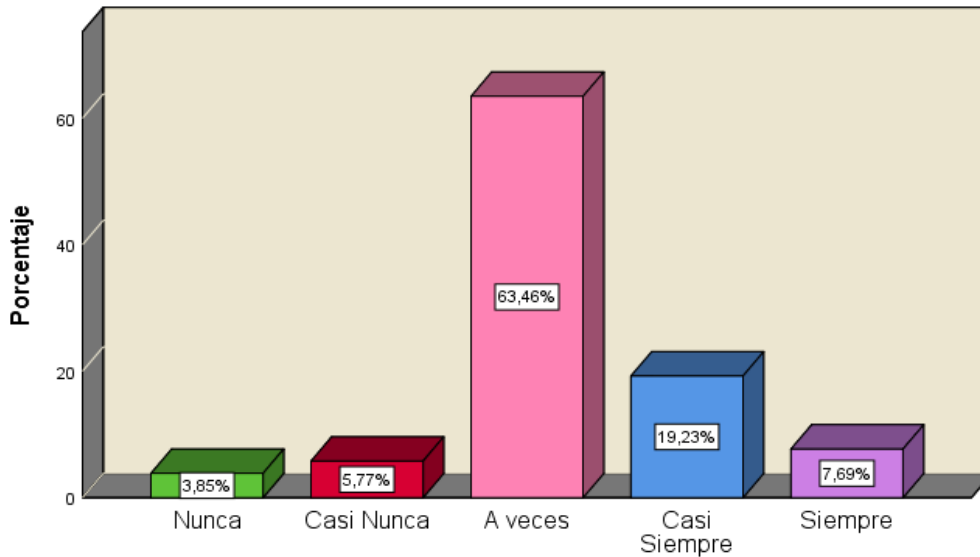


Interpretación: de los resultados obtenidos en la Tabla y Grafico 14: los contribuyentes dedicados al rubro de venta de vidrios y aluminios vienen incumpliendo sus obligaciones tributarias lo cual les hace acreedor de sanciones por parte del fisco. Aun así, en la encuesta los trabajadores responden que solo a veces el incumplimiento de las obligaciones tributarias evitan sanciones, pero, no es así el no cumplir con las obligaciones tributarias tiene como efecto sanciones.

Tabla N° 15: La auditoria tributaria preventiva evita el internamiento temporal de vehiculos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	2	3.8	3.8	3.8
	CASI NUNCA	3	5.8	5.8	9.6
	A VECES	33	63.5	63.5	73.1
	CASI SIEMPRE	10	19.2	19.2	92.3
	SIEMPRE	4	7.7	7.7	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 15: La auditoria tributaria preventiva evita el internamiento temporal de vehiculos.

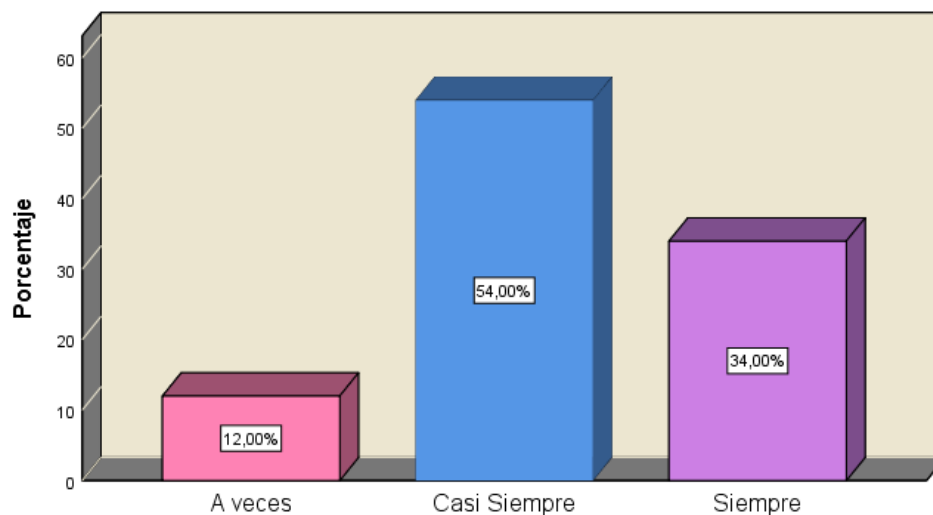


Interpretación: de los resultados obtenidos en la Tabla y Grafico N° 15: la administración tributaria en su facultad sancionadora al detectar infragante al deudor tributario está en la autoridad de aplicar la sanción que más convenga según sea el caso. La aplicación de un examen de auditoria tributaria dentro de la empresa evitaría que se le sancione en algún momento con internamiento temporal de vehículo.

Tabla N° 16: El evitar realizar todo tipo de infracción fiscal estaria evitando ser sancionado con cierre temporal de sus empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	11.5	12.0	12.0
	Casi Siempre	27	51.9	54.0	66.0
	Siempre	17	32.7	34.0	100.0
	Total	50	96.2	100.0	
Perdidos	Sistema	2	3.8		
	Total	52	100.0		

Gráfico N° 16: El evitar realizar todo tipo de infracción fiscal estaria evitando ser sancionado con cierre temporal de sus empresa.

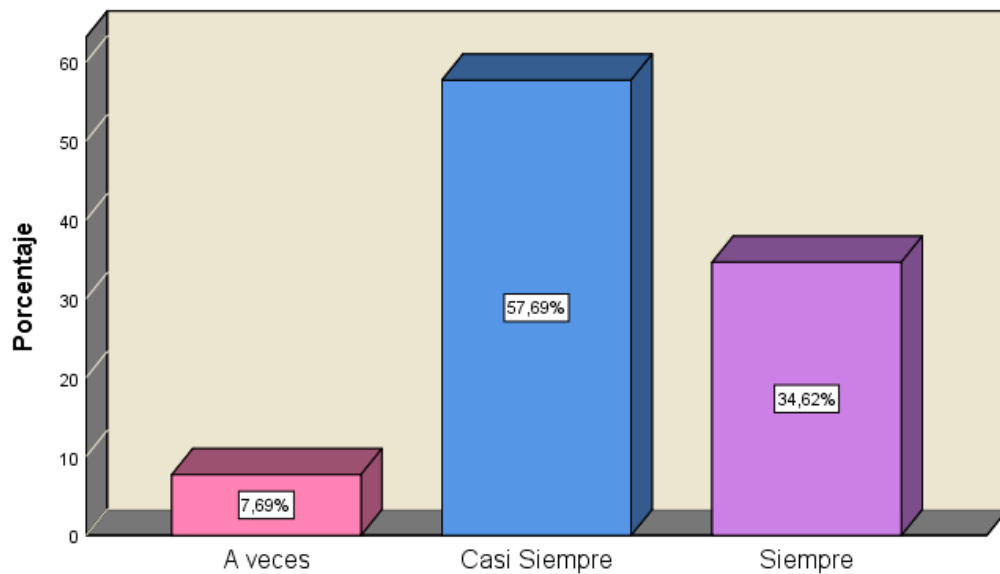


Interpretación: en la tabla y grafico N°16. Actualmente dentro de las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios se están emitiendo comprobantes que no reúnen los requisitos necesarios de un comprobante de pago. La continuidad de esta acción podría traer como consecuencia el cierre temporal de su local. A pesar de ello, los trabajadores encuestados reconocen la infracción y cuál podría ser su posible sanción.

Tabla N° 17: La auditoria tributaria preventiva es relevante para evitar cierre temporal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	4	7.7	7.7	7.7
	CASI SIEMPRE	30	57.7	57.7	65.4
	SIEMPRE	18	34.6	34.6	100.0
	Total	52	100.0	100.0	

Gráfico N° 17: La auditoria tributaria preventiva es relevante para evitar cierre temporal.

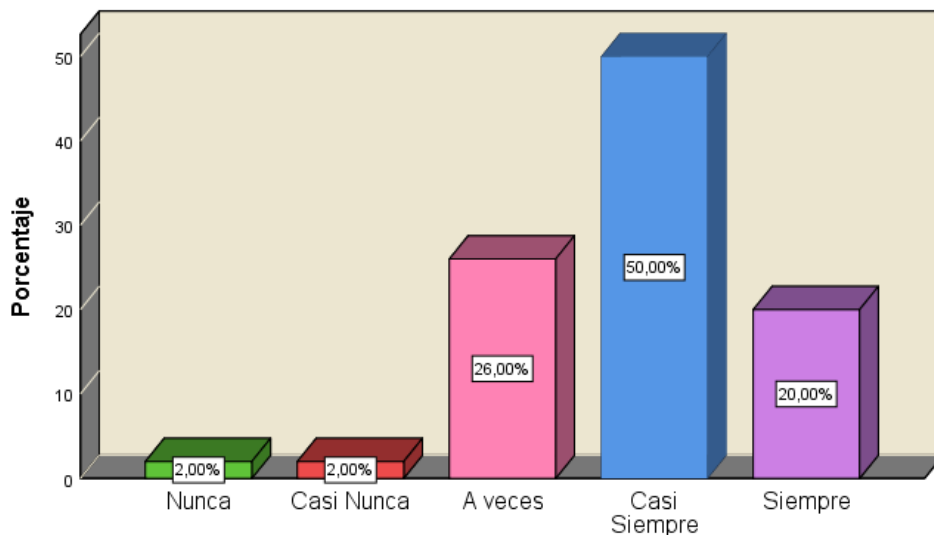


Interpretación: de los resultados obtenidos en la tabla y gráfico N° 17, de la encuesta realizada se puede inferir que los trabajadores reconocen que desarrollar una auditoria tributaria preventiva les estaría evitando ser sancionados. A pesar de ello, esta acción no se viene realizando la auditoria tributaria preventiva es muy escasa dentro de la contabilidad de las empresas.

Tabla N° 18. Considera que una buena planificación puede prevenir la suspensión de licencia por parte de la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.9	2.0	2.0
	Casi Nunca	1	1.9	2.0	4.0
	A veces	13	25.0	26.0	30.0
	Casi Siempre	25	48.1	50.0	80.0
	Siempre	10	19.2	20.0	100.0
	Total	50	96.2	100.0	
Perdidos	Sistema	2	3.8		
TOTAL		52	100.0		

Gráfico N° 18: Considera que una buena planificación puede prevenir la suspensión de licencia por parte de la SUNAT.



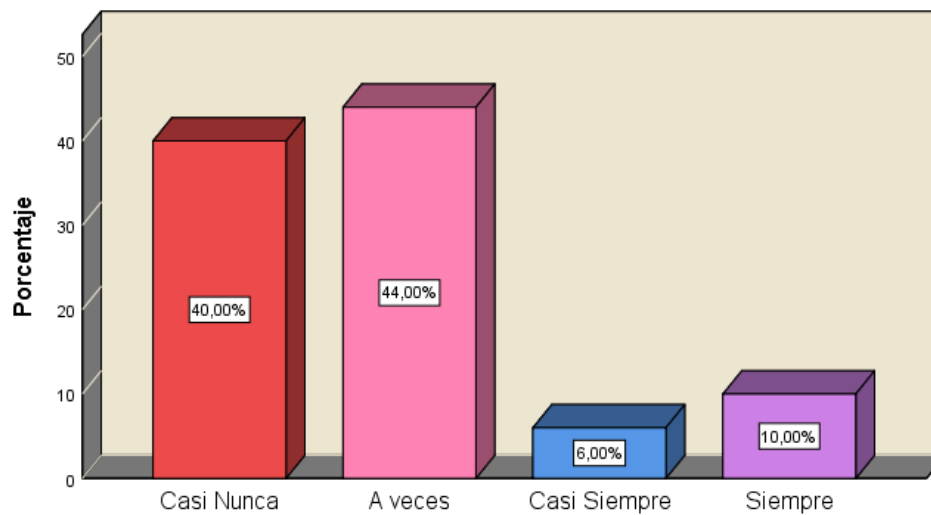
Interpretación: de los resultados obtenidos de la Tabla y Gráfico N° 18, la planificación de una auditoría tributaria preventiva es considerada por el contribuyente, pérdida de tiempo y dinero. Lo que ellos no consideran son los beneficios que les podría traer. Prevenirles de sanciones como suspensión de licencia por ejemplo.



Tabla N° 19: La aplicación de la auditoría tributaria preventiva evita que sea sancionado con el embargo de bienes de su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	20	38.5	40.0	40.0
	A veces	22	42.3	44.0	84.0
	Casi Siempre	3	5.8	6.0	90.0
	Siempre	5	9.6	10.0	100.0
	Total	50	96.2	100.0	
Perdidos	Sistema	2	3.8		
	TOTAL	52	100.0		

Gráfico N° 19: La aplicación de la auditoría tributaria preventiva evita que sea sancionado con el embargo de bienes de su empresa.

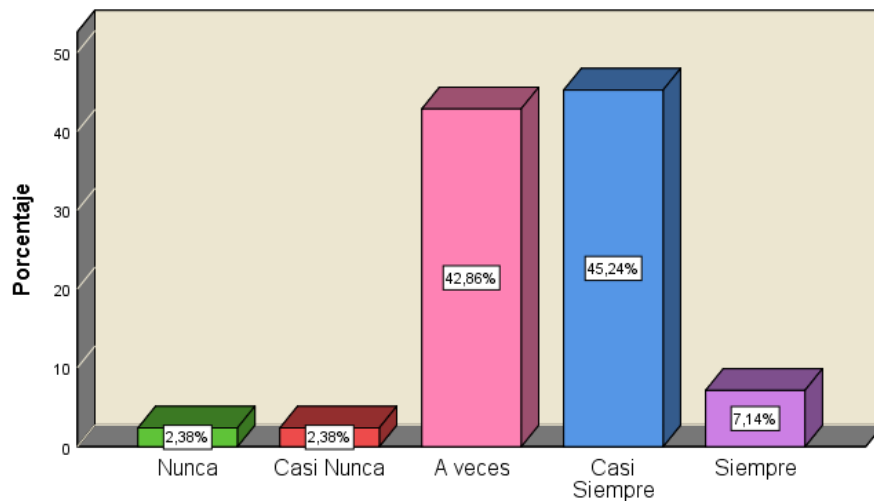


Interpretación: de los resultados obtenidos en la Tabla y gráfico 19, de la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios se infiere que ellos no reconocen el valor del examen de una auditoría tributaria preventiva.

Tabla N° 20: La auditoria tributaria preventiva evita toda multa por parte de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.9	2.4	2.4
	Casi Nunca	1	1.9	2.4	4.8
	A veces	18	34.6	42.9	47.6
	Casi Siempre	19	36.5	45.2	92.9
	Siempre	3	5.8	7.1	100.0
	Total	42	80.8	100.0	
Perdidos	Sistema	10	19.2		
Total		52	100.0		

Gráfico N° 20: La auditoria tributaria preventiva evita toda multa por parte de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria.



Interpretación: de los resultados obtenidos en la Tabla y Gráfico N° 20, se puede inferir que La mayoría de los trabajadores encuestados conocen que la aplicación de una auditoria tributaria preventiva evitara multa por parte de la SUNAT. Sin embargo, no se aplica procesos de auditoria dentro de la contabilidad de estas empresas.

### 3.2 Validación de hipótesis

Para probar la hipótesis, se procedió a utilizar el coeficiente de correlación de Rho – Spearman. Ya que, es la más apropiada para ver el vínculo que hay entre las variables trabajadas dentro de la investigación. Según Barreto, C. (2011). Expone sobre el coeficiente de correlación Rho – Spearman que “es una prueba no paramétrica cuando se desea medir la relación entre dos variables y no se cumple el supuesto de normalidad en la distribución de tales valores.” (p.1)

Según Martínez, A. y Francisco, W. (2015) explican que el coeficiente de correlación de Spearman se calcula con la siguiente formula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum_{i=1}^n D_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Dónde:

r: los valores reales deberán oscilar entre +1 y -1

D: representa al diferencia de rangos entre la variable X y Y

n: es el número de observaciones obtenidos en el muestreo. (p. 183 y 185)

**Tabla 2.** Interpretación del coeficiente de correlación de Spearman.

Valor de <i>rho</i>	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Revista Mexicana de Ingeniería Biomédica (2015)

### 3.2.1 Comparación de Hipótesis General:

#### Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (Ho). La auditoría tributaria preventiva no tiene relación con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): la auditoría tributaria preventiva tiene relación con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

		AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	INFRACCIONES FISCALES
Rho de Spearman	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	1.000	,869**
	Coeficiente de correlación		0.000
	Sig. (bilateral)		52
	N	52	52
Rho de Spearman	INFRACCIONES FISCALES	,869**	1.000
	Coeficiente de correlación	0.000	
	Sig. (bilateral)		52
	N	52	52

FUENTE: ELABORACION PROPIA SPSS

#### Paso 2: Comprobación

Siendo el valor de significancia menor de 0.05, se rechazaría la hipótesis nula (Ho); en su defecto se aprueba; asimismo si se obtiene un coeficiente de correlación de Rho de Spearman positivo, entonces se tendrá una relación directa, en caso contrario será una relación inversa.

#### Paso 3: Discusión

la relación es directa, puesto que se obtuvo un valor de (Rho = 0,869); que es una correlación positiva alta entre las dos variables y estadísticamente significativa. Asimismo, tiene un valor de significancia de 0.000 que está por debajo del valor de significancia = 0.000 < 0.05 entonces es considerada aceptable. Por lo tanto se puede afirmar que a mayor aplicación de auditoría tributaria preventiva menor serán las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

### 3.2.1 Comparación de hipótesis Especifica 1:

#### Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (Ho). La auditoría tributaria preventiva no tiene relación con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): la auditoría tributaria preventiva tiene relación con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

		AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	EVASION
Rho de Spearman	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	1.000	,784*
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)		0.041
	N	52	52
EVASION	EVASION	,784*	1.000
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0.041	
	N	52	52

FUENTE: ELABORACION PROPIA SPSS

#### Paso 2: Comprobación

Para la validación de la hipótesis se requiere contrastarla frente al valor de significancia de 0.05; se rechazaría la hipótesis nula (Ho); en su defecto se aprueba; asimismo si se obtiene un coeficiente de correlación de Rho de Spearman positivo, entonces se tendrá una relación directa, en caso contrario será una relación inversa.

#### Paso 3: Discusión

La correlación es positiva baja, puesto que se obtuvo un valor de (Rho = 0,784); que es una correlación positiva alta entre las dos variables y estadísticamente significativa, ya que, obtuvo un valor de significancia de 0.041 que está por debajo el nivel de significancia  $\alpha = 0.05$ . Por lo tanto se puede afirmar que a mayor aplicación de auditoría tributaria preventiva menor será la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018. El impacto no será muy grande frente a la evasión que se presenta entre estas empresas; pero, se infiere que el impacto será positivo.

### 3.2.1 Comparación de hipótesis Especifica 2:

#### Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula ( $H_0$ ). La auditoría tributaria preventiva no tiene relación con las sanciones tributarias las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ): la auditoría tributaria preventiva tiene relación con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

			AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	SANCION
Rho de Spearman	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Coefficiente de correlación	1.000	,734**
		Sig. (bilateral)		0.000
	SANCION	N	52	52
		Coefficiente de correlación	,734**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	52	52

FUENTE: ELABORACION PROPIA SPSS

#### Paso 2: Comprobación

Si fuese el valor de significancia menor de 0.05, se rechazaría la hipótesis nula ( $H_0$ ); en su defecto se aprueba; asimismo si se obtiene un coeficiente de correlación de Rho de Spearman positivo, entonces se tendrá una relación directa, en caso contrario será una relación inversa.

#### Paso 3: Discusión

La relación es directa, puesto que se obtuvo un valor de ( $Rho = 0,734$ ); que es una correlación positiva moderada entre las dos variables y estadísticamente significativa ya que obtuvo un valor de significancia de 0.000 que está por debajo del valor de significancia =  $0.000 < 0.05$ ; por lo tanto se puede afirmar que a mayor aplicación de auditoría tributaria preventiva menor será las sanciones en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018

### 3.2.1 Comparación de hipótesis Especifica 3:

#### Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (Ho). Las infracciones fiscales no tienen relación con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Alterna (Ha): Las infracciones fiscales tienen relación con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.

		INFRACCIONES FISCALES	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	INFRACCIONES FISCALES	1.000	,526**
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	,526**	1.000
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)		
	N	52	52
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)		
	N	52	52

FUENTE: ELABORACION PROPIA SPSS

#### Paso 2: Comprobación

Para la validación de la hipótesis se requiere contrastarla frente al valor de significancia de 0.05, si se resulta estar por debajo del margen de significancia se rechazaría la hipótesis nula (Ho); en su defecto se aprueba; asimismo si se obtiene un coeficiente de correlación de Rho de Spearman positivo, entonces se tendrá una relación directa, en caso contrario será una relación inversa.

#### Paso 3: Discusión

la correlación es positiva moderada, puesto que se obtuvo un valor de (Rho = 0,526); que es una correlación positiva moderada entre las dos variables y estadísticamente. El valor de significancia que se obtuvo fue de 0.000 que es aceptable porque está por debajo de del valor de significancia de 0.05; por lo tanto se puede afirmar que a menor infracciones fiscales mayor obligaciones tributarias cumplidas abra dentro de las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018

## CAPITULO IV

### DISCUSIÓN



#### 4. Discusión de resultados

- a) Para la hipótesis general, existe una correlación positiva alta entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios de San Martín de Porres, aplicando la prueba de Rho Spearman arrojo como resultado una correlación positiva alta de 0,869. En consecuencia, se acepta la hipótesis de investigación alterna y se rechaza la hipótesis de investigación nula. Estos datos se sustentan en la información de las tablas y figuras 1 al 4 hace referencia a la importancia de planificar y ejecutar una auditoría tributaria preventiva con el objetivo de lograr reducir las infracciones fiscales dentro de las empresas. La mayoría de los encuestados ha respondido de manera positiva, han reconocido la relación que tiene la aplicación de una auditoría tributaria preventiva con la reducción de infracciones fiscales dentro de sus organizaciones. A pesar de ello, se puede apreciar que el empresario desconoce su valor por lo que no planifica este tipo de exámenes dentro de su empresa. Asimismo, que dentro de las empresas su ejecución de este se ve como un gasto y no como una inversión. Por otro lado, el contribuyente no le da el valor necesario al informe que emite el auditor tributario, en la que este informa las deficiencias dentro de su empresa y así pueda tomar las decisiones necesarias antes de que el fisco proceda a la fiscalización.

Los resultados de la presente investigación guardan relación con la conclusión de Gamarra y Hinostroza (2015) que Concluye que el empleo de una auditoría tributaria preventiva sirve como elemento para disminuir las futuras contingencias tributarias. Que se puedan presentar ante el desarrollo de una fiscalización por parte de la administración tributaria.

- b) Para la hipótesis específica 1, existe una relación positiva alta entre la auditoría tributaria preventiva y la evasión dentro de las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en el distrito de San Martín de Porres, 2018; aplicado la prueba de Rho Spearman arrojo como resultado 0.784 en base a este resultado se puede afirmar que hay una correlación positiva alta entre ambas variables.

En la tabla 7 hace referencia que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva dentro de sus organizaciones les ayuda a reducir las operaciones ilegales dentro de ellas para lo cual hay un porcentaje alto que afirma que solo a veces podría ser favorable. Sin embargo, la mayoría de los empresarios desconoce las bases legales de las normas por ello no pueden detectar las operaciones ilegales dentro de su empresa. Para lo cual, los comités de auditoría ayudaran a detectar inusuales y sospechosas operaciones.

Los resultados de la presente investigación guardan relación con la conclusión de Melchor, Sáenz y Salvador (2016) que finaliza que el desconocimiento de las normas por parte de los dueños dedicados a la venta de comidas orientales en el cercado de Lima incide en la extensión de la evasión fiscal.

- c) Para la Hipótesis específica 2, existe relación positiva alta entre la auditoría tributaria preventiva y sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.; aplicando la prueba de Rho de Spearman arrojó como resultado 0,734 con este resultado se puede afirmar que hay correlación entre las dos variables.

En las tablas 14, 15, 16, 17, 18,19 y 20 menciona la gran relación que tiene el aplicar una auditoría tributaria preventiva la cual le estaría reduciendo ser sancionado con diversas sanciones que la administración tributaria tiene para aquellos infractores.

Este resultado guarda relación con lo que menciona en su tesis Aliaga (2018) Indicando que la auditoría tributaria preventiva reduce las sanciones aplicadas por parte de la SUNAT a los contribuyentes del régimen general. Ya que, al no llevar a cabo la práctica de auditoría tributaria preventiva, los empresarios no pueden subsanar a tiempo las infracciones que cometen y son sancionados

- d) Para la Hipótesis específica 3, existe una correlación positiva moderada entre las infracciones fiscales y las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018;

aplicando la prueba de Rho de Spearman arrojó como resultado 0,526 con este resultado se puede afirmar que hay correlación entre las dos variables.

En las tablas 5 y 6 menciona la gran vinculo que tiene el cumplir con las obligaciones tributarias puede reducir las infracciones fiscales en gran manera dentro de las empresas. Sin embargo, se observa el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, cuando se usa los términos de formales y sustanciales. La administración tributaria debería difundir la información pertinente sobre ellas para que si el contribuyente deje de cometer infracciones y en consecuencia sus utilidades que resulten en los estados financieros a fin de año no se vean afectadas

Este resultado guarda relación con la tesis de Abanto, M. (2017) en la que el autor concluye que la auditoria tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta como un proceso de prevención, el conocimiento de hechos, permitió descubrir anticipadamente contingencias tributarias en la empresa aplicada la misma que no aplica en forma adecuada normas tributarias relacionadas con los deberes formales y sustanciales.

CAPÍTULO V  
CONCLUSIONES

## 5. Conclusiones

- a) Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se concluye que los mayoristas de venta de vidrios y aluminios no ejecutan una auditoria tributaria preventiva dentro de sus empresas, porque desconocen el valor, importancia y beneficio que tiene la aplicación de una auditoria tributaria. El desconocimiento hace que no se valore la importancia que tiene la aplicación de esta herramienta dentro de las empresas.
- b) La investigación concluye que el contribuyente desconoce las bases legales y el contenido de las mismas. En consecuencia cometen infracciones las cuales son sancionadas por la administración tributaria.
- c) Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se concluye que el contribuyente no viene exigiendo los comprobantes de pago para sustentar sus gastos, tampoco están teniendo en cuenta los límites de bancarización. Asimismo, no tienen en cuenta las normas establecidas por la administración tributaria para los requisitos de la emisión de comprobantes. el incumplimiento de estas y otras obligaciones tributarias les conllevaría a ser sancionado con cierre temporal de su local, comiso de bienes, internamiento vehicular o multas.
- d) Se llega a la conclusión que el contribuyente desconoce sus obligaciones tributarias cuando se usan los términos de obligaciones formales y sustanciales.

## CAPÍTULO VI

### RECOMENDACIONES

## 6. Recomendaciones

- a) Teniendo en cuenta las conclusiones de la investigación se recomienda que los funcionarios de las empresas inviertan para la aplicación de una auditoría tributaria preventiva con el propósito de reducir las infracciones fiscales dentro de ellas. Ya que, esto conllevará a que la empresa no se vea afectada en su liquidez y recursos financieros.
- b) De acuerdo a los objetivos de la investigación es recomendable que las empresas auditen su contabilidad para así poder identificar a tiempo las infracciones que vienen cometiendo. Con la finalidad, de subsanar a tiempo las irregularidades antes que la administración tributaria les aplique alguna sanción que pueda afectar la situación financiera de su empresa.
- c) De acuerdo a los resultados se recomienda evitar la entrega de cualquier documento que no reúna las características necesarias de comprobante de pago. Ya que, si las siguen entregando podría ser sancionado con cierre temporal de sus establecimientos la cual podría afectar notoriamente la producción dentro de su empresa. Asimismo que se regularice los libros contables que estén llevando con atraso, ya que las multas por estas son muy altas y estas podrían afectar la utilidad debido a que estas son adicionadas a la base del cálculo del impuesto a la renta.
- d) Teniendo en cuenta la información se recomienda que se informen adecuadamente sobre cuáles son sus obligaciones tributarias formales y sustanciales para así evitar caer en infracciones fiscales las cuales reducirán las utilidades de la empresa afectando su situación financiera la cual se reflejara en sus estados financieros.

## CAPITULO VII

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



## Referencias Bibliográficas

- Abanto Urbina, M. (2017). La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en las empresa estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca-2015. (Tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias, Universidad Nacional de Cajamarca). Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1076/La%20Auditor%C3%A0Da%20tributaria%20preventiva%20del%20Impuesto%20General%20a%20las%20Ventas%20e%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20en%20la%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aliaga, L. (2018). La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016. (Tesis para optar el grado académico de maestra en ciencias contables con mención en auditoria y tributación, universidad de Huánuco). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/942>
- Aparicio, A. (1989). Infracciones y sanciones en materia tributaria. Recuperado de [http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/45923/1/d011\\_90.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/45923/1/d011_90.pdf)
- Arévalo, J. (2009). La obligación de emitir comprobantes de pago. Revista actualidad empresarial, N° 182 - primera quincena de mayo. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_9543\\_37806.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_9543_37806.pdf)
- Arias, C. (2005). Infracciones y sanciones tributarias: facultad discrecional de la SUNAT. Revista actualidad empresarial. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_561\\_54776.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_561_54776.pdf)
- Baldeón, N. (2007). Acerca de la determinación de las infracciones tributarias y la aplicación del nuevo régimen de gradualidad (parte I). Revista actualidad empresarial. Recuperado de [http://www.aempresarial.com/servicios/revista/132\\_1\\_KWCLJBZTHGWFSYORKRWDWZJPFYWZHCJDEVMGVFNBCTUAILLZD.pdf](http://www.aempresarial.com/servicios/revista/132_1_KWCLJBZTHGWFSYORKRWDWZJPFYWZHCJDEVMGVFNBCTUAILLZD.pdf)

- Barreto, C. (2011). Lectura 09: introducción a la estadística no paramétrica (parte II). Prueba de correlación de Spearman. Chimbote, universidad los ángeles de Chimbote facultad de ciencias de la salud. Recuperado de <http://files.uladech.edu.pe/docente/32765808/BIOESTADISTICA/SESION%2012/S12V1BIOE.pdf>
- Burgos Cruz, A. y Gutiérrez García, D. (2013). La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno EIRL año 2012. (Tesis para título profesional de contador público, Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS\\_CRUZ\\_AL\\_EXIS\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS_CRUZ_AL_EXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)
- Cabero, J. y Llorente, M. (2013). La explicación del juicio de experto como técnica de evaluación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Revista de tecnología de información y comunicación en educación. Vol. 7 (2). Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/eduweb/v7n2/art01.pdf>
- Cervantes, V. (2005). Interpretaciones del coeficiente alpha de Cronbach. (3ed.) Universidad nacional de Colombia. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/259392074\\_Interpretaciones\\_del\\_coeficiente\\_alpha\\_de\\_Cronbach](https://www.researchgate.net/publication/259392074_Interpretaciones_del_coeficiente_alpha_de_Cronbach)
- Contreras, Javier y Tumi (2015). Sistema de emisión electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de SUNAT en las empresas privadas de servicios de salud en Lima Metropolitana. (Tesis para título profesional de contador público, universidad nacional del callao). Disponible en Universidad Nacional del Callo.
- Crespo Arrazate, A. (2015). Infracciones y sanciones tributarias. (Tesis para obtener grado de contador público, Universidad Rafael Landívar, Guatemala de Asunción). Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Crespo-Aris.pdf>

- Diep, D. (Diciembre, 2003). Doctrina. La evolución del tributo. Pág. 65-91. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/view/24132/21598>
- El peruano (2016, 8 de junio). Fraudes financieros generan pérdida de 5% a empresas. Recuperado de <http://www.elperuano.pe/noticia-fraudes-financieros-generan-perdida-5-a-empresas-41699.aspx>
- Flores, A. y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. Revista accounting power for business. Vol I (2). Recuperado de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889/857](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857)
- Gamarra Berrios, E. y Hinostroza Alvino, V. (2015). Auditoria tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo. (Tesis para título profesional de contador público, Universidad Nacional Del Centro Del Perú). Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3299/Gamarra%20Berrios-Hinostroza%20Alvino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, J., Aguilera, J. y Castillo, A. (2011). Guía técnica para la construcción de escalas de actitud. Odiseo, revista electrónica de pedagogía. Recuperado de <http://www.odiseo.com.mx/2011/8-16/garcia-aguilera-castillo-guia-construccion-escalas-actitud.html>
- González, E. (noviembre, 2011). Infracciones y sanciones relacionadas a la presentación de declaraciones juradas. Revista actualidad empresarial, N° 243. Recuperado de [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_13119\\_35927.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_13119_35927.pdf)
- Guerrero, Lancho Y Torres (2015). Evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los comerciantes tanto formales como informales en el distrito de san Luis – Cañete 2014. (Tesis para título profesional de contador público,

Universidad Nacional Del Callao). Disponible en Universidad Nacional del Callao.

Guía del contribuyente 9. Dirección general de impuestos internos. (Septiembre 2017). *Dirección general de impuestos internos*. Recuperado de <https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/9.pdf>

Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2014). Selección de la muestra. En *Metodología de la Investigación* (6ª ed., pp. 170-191). México: McGraw-Hill  
 capitulo (8) Pág. 173  
[http://sined.uaem.mx:8080/bitstream/handle/123456789/2776/506\\_6.pdf?sequence=1](http://sined.uaem.mx:8080/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf?sequence=1)

Hernández R., Fernández C. y Bautista M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.). Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Huaccha Rafaile, A. (2016). Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C” Chimbote 2014. (Tesis para título profesional de contador público, universidad católica los ángeles de Chimbote). Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES\\_TRIBUTARIAS\\_SANCIONES\\_TRIBUTARIA\\_HUACCHA\\_RAFAILE\\_ADELINA\\_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES_TRIBUTARIAS_SANCIONES_TRIBUTARIA_HUACCHA_RAFAILE_ADELINA_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lazo P., M. (2014). Auditoria empresarial III. Lima- peru. Recuperado de <http://docplayer.es/67503537-Auditoria-empresarial-iii-mg-merlin-lazo-p-proesad.html>

Mamani Uchasara, I. (2016). Impacto de la auditoria preventiva en el riego tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014. (Tesis de magister, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Recuperado de

[http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047\\_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Martínez, A. y Campos, W. (2015). Correlación entre actividades de interacción social registradas con nuevas tecnología y el grado de aislamiento social en los adultos mayores. *Revista mexicana de ingeniería biomédica*. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmib/v36n3/v36n3a4.pdf>
- Melchor, Sáenz y Salvador (2016). La cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales del cercado de lima año 2015. (Tesis para título profesional de contador público, Universidad Nacional del Callao). Disponible en universidad nacional del callao.
- Nima, E., Rey, J. y Gómez, A. (2013). Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias. (1er ed.). Recuperado de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Ovide, H. y Campos, A. (2005). Metodología y lectura crítica de estudios: aproximación al uso del coeficiente alfa de Gronbach. *Revista colombiana de Psiquiatría*. Vol. XXXIV (4). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n4/v34n4a09.pdf>
- Paredes S., J. (2014). *Auditoria I*. Lima - Perú recuperado de <https://es.slideshare.net/masterx07/01-auditora-i-64103966>
- Paredes, A. (2014). La contabilidad financiera y las infracciones tributaria en la empresa MA- CG contratistas generales S.A.C Miraflores. (Tesis para título profesional de contador público, Universidad Privada Cesar Vallejo). Disponible en Universidad Privada Cesar Vallejo sede lima norte.
- Paredes, S. (2015). Auditoria tributaria preventiva y sus incidencias en el riesgo tributario de las empresas de servicios en telecomunicaciones en el distrito de los olivos, periodo 2015. (Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Privada Cesar Vallejo). (Acceso el 10 de octubre de 2018)

- Peves R., J. (2017). Texto único ordenado del: código tributario. Lima- Perú: Editorial Edigraber grafica Bernilla.
- Reyes P., M. (2015). Contabilidad y auditoría tributaria. (3 .a ed.). Trujillo. Recuperado de [www.resistenciacontable.org.py/index.php/.../libros?...58:libro-de-auditoria-tributaria](http://www.resistenciacontable.org.py/index.php/.../libros?...58:libro-de-auditoria-tributaria)
- Sihuacuyo Rodriguez, J. y Arisaca Llanque, L. (2017). Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima pero. (Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión). Recuperado de [http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/862/Jane\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/862/Jane_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- SUNAT Operaciones en Línea (2018). Infracciones sobre libros y registros – empresas. (Consultado, el 20 de octubre del 2018). Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/infracciones-sanciones-y-gradualidad-sobre-libros-y-registros-empresas>
- Vidal, D., R. (2001). Diseño y elaboración de cuestionarios para la investigación comercial. (1era ed.). Madrid. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=kER9q4koSnYC&pg=PA13&dq=tecnicas+e+recoleccion+de+datos+segun+autores&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjV65vo7tneAhVO31MKHbGMAAUQ6AEINjAD#v=onepage&q=tecnicas%20de%20recoleccion%20de%20datos%20segun%20autores&f=false>

ANEXOS

Título: Auditoría tributaria preventiva y las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios aluminio en San Martín De Porres, 2018.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Indicadores	Metodología
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?	Determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva con las infracciones fiscales en la empresa mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018	La auditoría tributaria preventiva tiene relación con las infracciones fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018	Auditoría Tributaria Preventiva	Planeación	<p>1. TIPO DE ESTUDIO</p> <p>El estudio es de tipo descriptivo-correlacional, porque se describirá a cada una de las variables en su contexto natural. asimismo, correlacional porque se buscara la relación que existe entre las dos variables trabajadas.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO</p> <p>La investigación es de diseño no experimental. ya que, se observara las variables en su contexto natural sin manipularlas.</p> <p>3. POBLACIÓN</p> <p>Estará formada por 52 trabajadores de las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios en San Martín de Porres del área de contabilidad, ventas y administrativa principalmente.</p> <p>4. MUESTRA</p> <p>la muestra de la investigación será de tipo censal debido a que la población es muy reducida. entonces la muestra será 52 trabajadores involucrados directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas mayoristas de ventas de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.</p>
				Ejecución	
				Informe	
				Formales	
				Sustanciales	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específica			
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?	Determinar la relación de la auditoría preventiva con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.	La auditoría tributaria preventiva tiene relación con la evasión en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.	Infracciones Fiscales	R. a la emisión y entrega de comprobante	
				R. con llevar libros y registros contables	
R. con presentar declaraciones					
R. con el cumplimiento de las obligaciones					
Legal					
Ilegal					
Internamiento temporal vehicular					
Cierre Temporal					
Comiso de bienes					
Multas					
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?	Determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.	La auditoría tributaria preventiva tiene relación con las sanciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.			
¿De qué manera las infracciones fiscales se relacionan con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018?	Determinar la relación de las infracciones fiscales con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.	Las infracciones fiscales tiene relación con las obligaciones tributarias en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martín de Porres, 2018.			



## Anexo 02: Encuesta

<b>INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS</b>						
<b>"Auditoria Tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martin de Porres, 2018".</b>						
<b>GENERALIDADES:</b>						
- La presente encuesta es anónima y confidencial.						
- Marque con una (X) la alternativa que mejor refleje su opinion de manera objetiva.						
<b>PREGUNTAS GENERALES:</b>						
1. ¿Cuántos años de experiencia tiene en el sector financiero de vidrios y aluminios?						
a. 1 año		b. 5 años		c. 10 años		
				d. 15 años		
2. ¿Qué especialidad tiene?						
a. Contador		b. Administrador		c. Gerente		
				d. Otros		
<b>Encuesta</b>						
N°	ITEMS	VALORIZACION DE LIKERT				
		5	4	3	2	1
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	AVECES	CASI NUNCA	NUNCA
1	Para realizar una adecuada auditoria tributaria preventiva es necesario la planificacion.					
2	Es favorable para las empresas ejecutar una auditoria tributaria preventiva periodicamente.					
3	El informe obtenido en una auditoria tributaria preventiva aplica para la toma de decisiones que sean favorables en la empresa.					
4	la auditoria tributaria preventiva es importante para evitar infracciones fiscales.					
5	Cumple usted con todas sus obligaciones tributarias formales como contribuyente.					
6	Cumplir con todas sus obligaciones tributarias formales permite cumplir con sus obligaciones sustanciales.					
7	La auditoria tributaria preventiva reduce las operaciones ilegales en su empresa.					
8	La ejecución de una auditoria tributaria preventiva permite utilizar mejor los vacios legales de las normas.					
9	Al entregar comprobante de pago esta previniendo una posible infracción fiscal.					
10	Exige comprobante de pago al relaizar compras para evitar sanciones por parte de la SUNAT.					
11	Llevar e Imprimir sus libros y registros contables mensualmente previene infranccion fiscal.					
12	La revisión de la presentación de las declaraciones mensuales de IGV y renta puede anticipar alguna infraccion fiscal en su empresa.					
13	Pagar puntualmente sus impuestos declarados evita auditoria tributaria por parte de la SUNAT.					
14	El cumplimiento de las obligaciones tributarias evitan sanciones fiscales para la empresa.					
15	La auditoria tributaria preventiva evita el internamiento temporal de vehiculos.					
16	El evitar realizar todo tipo de infracción fiscal estaria evitando ser sancionado con cierre temporal de su empresa.					
17	La auditoria tributaria preventiva es relevante para evitar cierre temporal.					
18	Considera que una buena planificación puede prevenir la suspensión de licencia por parte de la SUNAT.					
19	La aplicación de la auditoria tributaria preventiva evita que sea sancionado con el embargo de bienes de su empresa.					
20	La auditoria tributaria preventiva evita toda multa por parte de la superintendencia nacional de adunas y de administración tributaria.					

### Anexo 03: Vista de Variables

Nombre	Tipo	Anch...	Deci...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Colum...	Alineación	Medida	Rol
item1	Númerico	1	0	Para realizar una adecuada auditoria tributaria preventiva es necesario la planificación.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item2	Númerico	1	0	Es favorable para las empresas ejecutar una auditoria tributaria preventiva periodica...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item3	Númerico	1	0	El informe obtenido en una auditoria tributaria preventiva aplica para la toma de decis...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item4	Númerico	1	0	La auditoria tributaria preventiva es importante para evitar infracciones fiscales.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item5	Númerico	1	0	Cumple usted con todas sus Obligaciones tributarias formales como contribuyente.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item6	Númerico	1	0	Cumplir con todas sus obligaciones tributarias formales permite cumplir con las obli...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item7	Númerico	1	0	La auditoria tributaria preventiva reduce las operaciones ilegales en su empresa.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item8	Númerico	1	0	La ejecución de una auditoria tributaria preventiva permite utilizar mejor los vacios le...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item9	Númerico	1	0	Al entregar comprobante de pago esta previniendo una posible infraccion fiscal.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item10	Númerico	1	0	Exige comprobante de pago al realizar compras para evitar sanciones por parte de la...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item11	Númerico	1	0	Llevar e imprimir sus libros y registros contables mensualmente previene infracción fi...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item13	Númerico	1	0	La revisión de la presentación de las declaraciones mensuales de IGV y renta puede...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item15	Númerico	1	0	Pagar puntualmente sus impuestos declarados evita auditoria tributaria por parte de l...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item16	Númerico	1	0	El cumplimiento de las obligaciones tributarias evitan sanciones fiscales para la emp...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item17	Númerico	1	0	La auditoria tributaria preventiva evita el internamiento temporal de vehiculos.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item18	Númerico	1	0	El evitar realizar todo tipo de infracción fiscal estaria evitando ser sancionado con cie...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item19	Númerico	1	0	La auditoria tributaria preventiva es relevante para evitar cierre temporal.	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item20	Númerico	1	0	Considera que una buena planificación puede prevenir la suspensión de licencia por ...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item21	Númerico	1	0	La aplicación de la auditoria tributaria preventiva evita que sea sancionado con el em...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
item22	Númerico	1	0	La auditoria tributaria preventiva evita toda multa por parte de la superintendencia na...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Ordinal	Entrada
AUDITORIA...	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
INFRACCIO...	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
EVASION	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
SANCION	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
OPUCASIO	Númerico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

**Anexo 04: DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): |

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte aula 609, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **“AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS INFRACCIONES FISCALES EN LAS EMPRESAS MAYORISTAS DE VENTA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS EN SAN MARTÍN DE PORRES, 2018.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Quicaña Erquinio Fiorela

DNI: 48042841

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opi Aplicable ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]    DNI... 08510968

Apellidos y nombres del juez validador. Esquivel Cheung Nancy Margot

Especialidad del validador: M. Economista - Contador Público Colegiado Certificado

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

05 de 10 del 2018

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.

Opi Aplicable ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]    DNI... 10690346

Apellidos y nombres del juez validador. Alvarez Lopez, Alberto.

Especialidad del validador: AUDITOR

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

05 de 10 del 2018

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

~~Aplicable~~  Aplicable después de corregir  No aplicable  DNI.....17810102.....

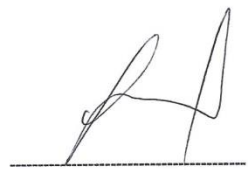
Apellidos y nombres del juez validador. DR. MARIANO MUJICA PATAÑ

Especialidad del validador.....DOCTOR EN CONTAB. Y FINANZAS.....

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 10  
.....de.....del 2018



Firma del Experto Informante.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MARTIN DE PORRES**  
N° de documento **43363-10**  
**11 SEP. 2018**  
Folios .....  
Hora *12:30* Firma *[Signature]*  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

SOLICITO: N° De Empresas Dedicados Al  
Rubro De Venta De Vidrios Y Aluminios  
Ubicadas En El Distrito De San Martin De  
Porres.

SR. ALCALDE DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Matto Piaggio


Fiorela Quicaña Erquinio identificado con de DNI 48042841 estudiante del X ciclo de la carrera de contabilidad en la Universidad Privada Cesar Vallejo con el debido respeto me presento y expongo:

Que, estando a puertas de ser egresado de la carrera de profesional de contabilidad y teniendo los requisitos pertinentes para el trámite, es que solicito a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda se me otorgue la lista de empresas de ubicados en este distrito dedicados al rubro de venta de vidrios y aluminios. Ya que, los datos me son necesarios para la tesis que vengo realizando para obtener el grado de contador público

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Lima, 11 de Septiembre del 2018

  
\_\_\_\_\_  
FIORELA QUICAÑA ERQUINIO  
DNI N° 48042841

*Son Pedro de choque CM 3 MZ "E" Puente Piedra  
telefono: 923418031*

## Anexo 04: Tabla relación de infracción fiscal y su respectiva sanción

<b>TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORES DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA INCLUIDAS LAS DE REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>		
<b>INFRACCIONES</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>SANCIÓN</b>
<b>1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION.</b>		
<b>Artículo 173°</b>		
No inscribirse en los registros de la Administración salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	1 UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	50 % de la UIT
Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.	Numeral 3	50 % de la UIT
Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación del contribuyente falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la administración tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.	Numeral 4	50 % UIT
No proporcionar o comunicar a la administración tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración tributaria.	Numeral 5	50 % de la UIT o comiso (2)
No proporcionar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la administración tributaria.	Numeral 6	30 % de la UIT
No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	Numeral 7	30 % de la UIT
<b>2. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/ U OTROS DOCUMENTOS</b>		
<b>Artículo 174°</b>		
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 1	Cierre (3) (3-A)
Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 2	50% de la UIT o cierre (3) (4)
Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o resolución de superintendencia de la SUNAT.	Numeral 3	50% de la UIT o cierre (3) (4)
Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión y el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante el	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo
Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobante de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago y guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez	Numeral 5	50% de la UIT o Internamiento temporal del vehículo(6)
No obtener el comprador comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras afectadas, según las normas sobre la materia.	Numeral 6	comiso (7)



No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados afectadas, según las normas sobre la materia.	Numeral 7	5% de la UIT
Remitir bienes sin portar el correspondiente comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión y el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes,	Numeral 8	comiso (7)
Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago y guías de remisión electrónicos y/u otro documento electrónico que carezca de	Numeral 9	comiso o multa (8)
Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Numeral 10	comiso (7)
Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin autorización de la administración tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.	Numeral 11	comiso o multa (8)
Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante SUNAT para su utilización.	Numeral 12	25% de la UIT (9)
Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el reglamento de comprobantes de pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.	Numeral 13	comiso o multa (8)
Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.	Numeral 14	comiso (7)
No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.	Numeral 15	comiso (7)
Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de	Numeral 16	comiso o multa (8)
<b>3. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Artículo 175°</b>	
Omitir llevar libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (11)(12)
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrados por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (10)
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (10)
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (13)

No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, cinco años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera	Numeral 7	0.3% de los IN (11)
No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información, documentación sustentatoria, informes, análisis utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible cinco años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)
No comunicar el lugar donde se llevan los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.	Numeral 9	30% de la UIT
<b>4. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES</b>	<b>Artículo 176°</b>	
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT
No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	30% de la UIT o 0.6% de los IN(14)
Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.	Numeral 3	50% de la UIT
Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	30% de la UIT
Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 5	30% de la UIT (15)
Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.	Numeral 6	30% de la UIT (15)
Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la administración tributaria.	Numeral 7	30% de la UIT
Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la administración tributaria.	Numeral 8	30% de la UIT
<b>5. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA</b>	<b>Artículo 177°</b>	
No exhibir los libros, registros u otros documentos que esta solicite.	Numeral 1	0.6% de los IN
Ocultar o destruir bienes, libros u otros documentos sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar las obligaciones tributarias, antes de los cinco años o de que culmine el plazo prescripción del tributo, el fuere mayor.	Numeral 2	0.6% de los IN (10)
No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.	Numeral 3	0.3% de los IN (11)
Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura o sin la presencia de un funcionario de la administración.	Numeral 4	Cierre (16)
No proporcionar la información o documentos que sea requerida por la administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la administración tributaria.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
Proporcionar a la administración tributaria información no conforme a la realidad.	Numeral 6	0.3% de los IN (11)
No comparecer ante la administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello.	Numeral 7	0.3% de los IN (11)

Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la administración tributaria conteniendo información no conforme a la realidad, o autorizar balances anuales sin haber cerrado los libros de contabilidad.	Numeral 8	50% de la UIT
Presentar los estados financieros o declaraciones sin haber cerrado los libros contables.	Numeral 9	0.3% de los IN (11)
No exhibir, ocultar o destruir sellos, carteles o letreros oficiales, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la administración tributaria.	Numeral 10	50% de la UIT
No permitir o no facilitar a la administración tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.	Numeral 11	0.3% de los IN (11)
Violar los precintos de seguridad, cintas u otros mecanismos de seguridad empleados en las inspecciones, inmovilizaciones o en la ejecución de sanciones.	Numeral 12	0.3% de los IN (11)
No efectuar las retenciones y percepciones establecidas por ley, salvo que el agente de retención o percepción hubiere cumplido con efectuar el pago del tributo que debió retener o percibir dentro los plazos establecidos.	Numeral 13	50% del tributo no retenido o no percibido.
Autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables u otros registros vinculados a asuntos tributarios sin seguir el procedimientos establecidos por la SUNAT.	Numeral 14	30% de la UIT
No proporcionar o comunicar a la administración tributaria, en las condiciones que esta establezca, la información relativa a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o aquella necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, de las que tenga conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública.	Numeral 15	50% de la UIT
Impedir que funcionarios de la administración tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación; y no permitir que se practiquen arcos de caja, valores, documentos de ingresos, así como no permitir y no facilitar la inspección o el control de los medios de transportes.	Numeral 16	0.6% de los IN(10)
Impedir u obstaculizar la inmovilización o incautación no permitiendo el ingreso de funcionarios de la administración tributaria al local o al establecimiento o a la oficina de profesionales independientes.	Numeral 17	0.6% de los IN(10)
No facilitar el acceso a las contadores manuales, electrónicos y mecánicos de las máquinas tragamonedas, ni permitir la instalación de soporte informáticos que faciliten el control de ingresos de máquinas tragamonedas; o no proporcionar la información necesaria para verificar el funcionamiento de los mismos.	Numeral 18	Cierre (17)
No permitir la instalación de sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	Numeral 19	0.3% de los IN(11)
No facilitar el acceso a los sistemas informáticos, equipos u otros medios proporcionados por la SUNAT para el control tributario.	Numeral 20	0.3% de los IN(11)
No implementar, las empresas que explotan juegos de casino o máquinas tragamonedas, el sistema unificado en tiempo real o implementar un sistema que no reúne las características técnicas establecidas por la SUNAT.	Numeral 21	Cierre o Comiso (18)
No cumplir con las disposiciones sobre actividades artísticas o vinculadas a espectáculos públicos.	Numeral 22	0.2% de los IN (13) o cierre (19)
No proporcionar la información solicitada con ocasión de la ejecución de embargo o forma de retención a que se refiere el numeral 4 del artículo	Numeral 23	50% de la UIT
No exhibir en un lugar visible de la unidad de explotación donde los sujetos acogidos al RUS desarrollen sus actividades, los emblemas o signos distintos proporcionados por la SUNAT así como comprobante de información registrada y las constancias de pago.	Numeral 24	
No exhibir o no presentar el estudio técnico que respalde el cálculo de precios de transferencia conforme a ley.	Numeral 25	0.6% de los IN (10) (20)
No entregar los certificados de retención o percepción de tributos así como el certificado de renta y retenciones, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en las normas tributarias.	Numeral 26	30% de la UIT
No exhibir o no presentar la documentación e información a que hace referencia el inciso G del artículo 32-A de la ley del impuesto a la renta o de ser el caso, su traducción al castellano; que entre otros, respalde las declaraciones juradas informativas reporte local, reportes maestro y/o reporte país por país.	Numeral 27	0.6% de los IN (10) (20)

<b>6. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>Artículo 178°</b>	
No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio o actos gravados y/o retenidos o percibidos, y aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que le corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario o que generen la obtención de notas de crédito negociables u otros valores similares.	Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido, o 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de
Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Numeral 2	Comiso (7)
Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes, la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.	Numeral 3	Comiso (7)
No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado
No pagar en la forma o condiciones establecidas por la administración tributaria o utilizar un medio de pago distintos de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.	Numeral 5	30% de la UIT
No entregar a la Administración tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.	Numeral 6	50% del tributo no entregado
Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 10° del citado decreto.	Numeral 7	50% del tributo no pagado(22)
Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la ley N° 28194 con información no conforme con la realidad.	Numeral 8	0.3% de lo(11)

Fuente: Texto Único Ordenado del: Código Tributario, Decreto Supremo N° 133 - 2013 -EF

Yo, ... DIAZ DIAZ Donato .....  
docente de la Facultad de ciencias empresariales y Escuela Profesional de  
Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede),  
revisor(a) de la tesis titulada

"Auditoria Tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales en las empresas  
mayoristas de venta de vidrios y aluminios en San Martin de Porres, 2018"  
del (de la) estudiante Quicaña Erquinio Fiorela, constato que la investigación  
tiene un índice de similitud de 30 % verificable en el reporte de originalidad del  
programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las  
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la  
tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas  
por la Universidad César Vallejo.

Los olivos, diciembre 2018

  
.....  
Firma  
DIAZ DIAZ, Donato  
DNI: 08467350

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

### ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Auditoría Tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales en las empresas mayoristas de venta de vidrios aluminios en San Martín de Porres, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

QUICANA ERQUINIO, FIORELA

ASESOR

Mig. Diaz Diaz, Donato

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Auditoría

#### Resumen de coincidencias

30 %

15	Entregado a Universidad...	<1 %
16	Entregado a Universidad...	<1 %
17	Entregado a Universidad...	<1 %
18	zh.scribd.com	<1 %
19	vallejo.com	<1 %
20	Entregado a Universidad...	<1 %
21	www.repositorio.uca.edu.pe	<1 %
22	repositorio.uca.edu.pe	<1 %
23	Entregado a Pontificia...	<1 %
24	repositorio.uca.edu.pe	<1 %
25	docs.com	<1 %
26	jh-hacker.blogspot.com	<1 %
27	dispace.uca.edu.pe	<1 %



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... Ruicaña Efraimio Fieela .....  
D.N.I. : 29042841 .....  
Domicilio : ASENT. H. SAN PEDRO DE CHOQUE M2. K. 14. 16 PUNTE PEDRA .....  
Teléfono : Fijo : ..... Móvil : 934 616 932 .....  
E-mail : fricape2016@gmail.com .....

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales .....  
Escuela : Contabilidad .....  
Carrera : Contabilidad .....  
Título : Contador Público .....

Tesis de Post Grado

Maestría : .....  Doctorado  
Grado : .....  
Mención : .....

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... Ruicaña Efraimio Fieela .....  
.....  
.....

Título de la tesis:

"Auditoría Tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales  
en las empresas mayoristas de venta de vidrios y aluminios  
en San Martín de Porres, 2018"

Año de publicación : .....

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :  .....

Fecha : 06-05-2019



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

FlORELA QUICANA ERQUINIO

INFORME TITULADO:

Auditoría tributaria Preventiva y las Infracciones Fiscales  
en las empresas mayoristas de venta de vidrios y Aluminios  
en San Martín de Porres, 2018.

PARA OBTENER EL TITULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 12/12/2018

NOTA O MENCIÓN: 15



  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION